

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Rectificación á la adjudicación de los destinos publicados en la GACETA DE MADRID, número 51, de fecha 20 de Febrero anterior y «Diario Oficial» de este Ministerio, número 40 de la misma fecha.**

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles y á los errores padecidos, se entenderá rectificada la expresada adjudicación en la forma siguiente:

Nº DE RECLAMACIÓN	DEPENDENCIA ó SERVICIO DE QUE DEPENDEN o REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	NOMBRES	CONDICIONES		RESIDENCIA		
							REAL SERV.	Servi- cio.	Em- pleo.	PUEBLO	PROVINCIA

**Adjudicaciones que quedan sin efecto.**

Ninguna.

**Adjudicaciones que se hacen en definitiva.**

Ninguna.

### Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento.....	Alejandro Rodríguez Arista .....	Porque á los Sargentos licenciados sólo les corresponde la cuarta parte de los vacantes quo resultan en cada provisión mensual, quedando las demás para los Sargentos de activo y, si falta de éstos, de libre elección, para su provisión en individuos del orden civil, según el párrafo 2. <sup>o</sup> del artículo 4. <sup>o</sup> de la ley de 10 de Julio de 1895, el artículo 4. <sup>o</sup> , el caso 2. <sup>o</sup> del 7. <sup>o</sup> y el artículo 8. <sup>o</sup> del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Agosto de 1912.
Idem.....	Nicolás Pareja Casado .....	Por no constar haber tenido entrada en este Ministerio la instancia en petición del destino que cita.
Soldado.....	Pablo Falco Bonallos .....	Porque los propuestos reúnen mayores méritos.
Idem.....	Florentino Hernando Garijo .....	Idem.
Cabo.....	Feliciano Coller González .....	Porque los propuestos para los destinos que pidió en su primera instancia reúnen mayores méritos, y el de guarda de campo del Ayuntamiento de Casas de Ves (Albacete) no lo había solicitado. Como por error se le clasificó en último lugar, se le rectifica la clasificación para concursos sucesivos.
Sargento.....	Raimundo del Río García .....	Porque para el destino número 18 excede de la edad de cuarenta años, y el número 2 no le corresponde porque á los Sargentos licenciados sólo se adjudica la cuarta parte de los destinos de 1.000 pesetas en adelante, quo resultan en cada provisión mensual.
Idem.....	Constantino Beltrán Alonso .....	Porque el certificado de aptitud quo se exige para los destinos de tercera categoría es el quo previenen los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Reales órdenes de este Ministerio de 25 de Noviembre de 1895 (C. L. núm. 398) y 26 de Abril de 1895 (C. L. núm. 125).
Idem.....	Celestino Hernández Roldán .....	Porque para los destinos de 1.500 pesetas en adelante son preferidos los Sargentos quo cuentan con doce ó más años de servicio, según determina la Real orden de 10 de Junio de 1903 (C. L. núm. 97.)
Idem.....	José Casanova Llovet .....	Porque después de terminado el plazo del concurso no se pueden tener en cuenta los documentos presentados, según determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1903.
Idem.....	Fraustino López Alvarez .....	Idem.
Idem.....	Joaquín Pacheco Gómez .....	Idem.

## MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península e Islas Baleares

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tóscos, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Kilog.	483.706	73.881	160.654	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	"	19.276	19.203	8.991	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	"	33.483	»	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	"	8.048	6.563	3.295	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	"	700	98	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	"	8.223	6.118	2.128	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	"	»	200	»	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	"	1.564	1.957	812	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana.....	"	6.711.398	6.566.082	1.221.028	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso, en piedra ó polvo.....	"	5.895.974	6.832.547	2.289.597	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	"	5.972	4.942	1.074	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	"	»	109	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	"	131	115	»	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	"	4.385	12.291	1.445	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	"	2.190	2.365	490	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	"	35.930	87.034	306	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	"	9.958	9.901	505	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	"	9.492	8.388	1.786	»	»
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	1.213	»	»	»	»
P 17	Carbones minerales.....	Ton.	192.300	231.661	118.749	»	»
P 18	Cok y aglomerados.....	"	25.327	29.146	9.464	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	Kilog.	3.437.242	3.433.404	1.377.829	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 ó 70 por 100 de alquitrán.....	"	99.630	457.088	335.813	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	"	83.549	21.097	48.988	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	"	77.129	97.497	»	»	»
P 23 a	Dichos, de 20 á 80 por 100 inclusive.....	"	3.379.129	3.969.077	3.708.393	»	»
P 23 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	112	»	»	»	»
A 24 a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	"	82.161	22.177	477	»	»
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	986	»	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselininas.....	"	1.177.048	802.364	425.793	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	"	2.265	3.150	762	»	»
A 27	Gasolina.....	"	3.473	1.427	1.455	»	»
P 28 a	Fosfatos naturales de cal.....	"	18.500.097	15.393.683	15.281.473	»	»
P 28 b	Los demás minerales.....	"	1.115.904	232.512	31	»	»
A 29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado.....	"	116.355	123.845	111.338	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	6.994	9.625	1.814	»	»

# HACIENDA

## DE ADUANAS

durante el mes de Enero del año 1915, comparados con los de igual período de 1913 y 1914.

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso.....	Ptas.	43.534	6.649	14.459	•	•
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	"	4.241	4.225	878	•	•
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	"	7.360	•	•	•	•
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	"	1.311	2.822	1.417	•	•
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso excede de 25 kilogramos.....	"	231	32	•	•	•
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	"	7.154	5.323	1.851	•	•
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	"	•	216	•	•	•
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	"	5.083	6.360	2.639	•	•
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana...	"	362.415	354.568	65.968	•	•
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	"	234.725	297.216	99.597	•	•
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.....	"	6.450	5.337	1.160	•	•
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	"	•	•	•	•	•
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	"	•	•	•	•	•
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.....	"	993	872	•	•	•
A 12	Papel de esmeril.....	"	2.324	6.514	766	•	•
A 13	Tela de esmeril.....	"	4.665	5.037	1.044	•	•
P 14	Amianto sin obrar.....	"	6.467	15.666	55	•	•
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	"	8.066	8.020	409	•	•
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	"	20.598	18.202	3.876	•	•
A —	Objetos aisladores, de amianto, para la electrónica.....	"	2.632	•	•	•	•
P 17	Carbones minerales.....	"	4.999.800	6.023.186	3.087.474	•	•
P 18	Cok y aglomerados.....	"	886.445	1.020.110	331.240	•	•
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	"	274.979	274.672	110.226	•	•
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán.....	"	20.922	95.988	70.521	•	•
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	"	50.129	12.658	29.393	•	•
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	"	20.825	26.324	•	•	•
P 23 a	Dichos, de 20 á 80 por 100, inclusive.....	"	743.408	873.197	815.846	•	•
P 23 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	25	•	•	•	•
A 24 a	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	"	26.292	7.097	153	•	•
A 24 b	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	"	316	•	•	•	•
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vasellinas.....	"	506.181	345.017	183.091	•	•
A 26	Bencina y otros productos semejantes.....	"	1.200	1.670	404	•	•
A 27	Gasolina.....	"	1.111	457	466	•	•
P 28 a	Fósforos naturales de cal.....	"	592.063	492.598	489.007	•	•
P 28 b	Los demás minerales.....	"	35.709	7.440	•	•	•
A 29	Vidrio hueco, sin teñir, en botellas, etc., sin tallar ni esmerillado.....	"	37.234	39.630	35.628	•	•
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	"	7.354	10.395	1.959	•	•

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</i>							
A 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Kilog.	24.774	22.919	5.218	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados y decorados..... "	19.958	11.274	8.948	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... "	272.940	91.999	912	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 a 12 milímetros de grueso..... "	20.597	38.827	18.895	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 milímetros de grueso..... "	6.565	5.664	16	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén o no biselados, hasta 4 milímetros..... "	117.477	66.166	2.469	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... "	6.447	9.073	19.085	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados o niquelados..... "	3.740	1.884	803	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... "	6.135	9.355	4.990	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos..... "	2.501	1.082	665	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... "	56.763	59.620	93.315	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... "	73.698	56.817	28.590	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... "	5.006	2.449	2.631	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... "	912.852	2.949.640	255.817	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... "	141.585	190.935	41.900	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... "	13.405	1.975	65	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... "	49.509	59.304	24.591	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... "	29.963	22.783	11.202	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza o porcelana en figuras, jarrones, etc..... "	6.733	4.224	1.735	»	»	»
<i>CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUÉ ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 50	Oro en alhajas o joyería..... Hect.	66	84	18	»	»	»
A 51	Plata en alhajas o joyería..... "	128	106	35	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... "	1.178	908	288	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados o plateados..... Kilog.	1.610	998	833	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes..... "	865.279	552.304	233.084	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... "	792.340	5.833	»	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... "	2.079.306	844.368	1.760	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos..... "	99.868	16.540	»	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... "	136.187	99.126	14.863	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... "	2.414.048	1.953.731	304.936	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso..... "	611.280	500.618	97.184	»	»	»
A 61	— en idem de 1 a 5 milímetros de grueso.... "	615.265	475.411	184.338	»	»	»
A 62	— en idem de menos de un milímetro de grueso..... "	152.652	146.657	52.962	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. .... "	292.590	498.396	184.053	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar..... "	303.873	206.669	41.456	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estanadas..... "	2.671	3.065	1.163	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 a 3 milímetros de grueso..... "	203.084	133.862	21.046	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... "	49.081	71.271	30.672	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso..... "	403.159	169.478	70.803	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso..... "	142.200	92.341	27.211	»	»	»
A 69	— de idem galvanizados..... "	2.706	15.838	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</i>							
A 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Ptas.	40.382	87.358	8.505	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados y decorados.....	64.863	36.640	29.081	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso.....	117.364	39.560	392	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 a 12 milímetros de grueso.....	30.072	56.687	27.587	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 milímetros de grueso.....	3.545	3.059	9	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén o no biselados, hasta 4 milímetros.....	63.438	35.730	1.333	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés.....	18.990	19.688	41.414	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados o niquelados.....	8.116	4.088	1.743	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas.....	26.687	40.694	21.707	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos.....	10.879	4.707	2.893	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.....	2.888	2.981	4.666	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.....	19.898	15.341	7.719	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario.....	1.101	539	579	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.....	91.285	294.964	25.582	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos.....	92.030	124.108	27.235	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana.....	3.619	533	18	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.....	55.450	66.420	27.542	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados.....	58.510	49.439	24.308	»	»	»
A 49	Barro fino, grés, loza o porcelana en figuras, jarrones, etc.....	43.765	27.456	11.278	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		9.669.964	10.828.316	5.613.118	»	»	»
<i>CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO</i>							
A 50	Oro en alhajas o joyería..... Ptas.	35.772	45.528	9.756	»	»	»
A 51	Plata en alhajas o joyería.....	9.728	8.056	2.660	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos.....	30.628	23.608	7.488	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados o plateados.....	86.940	53.892	44.982	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes.....	103.833	66.276	27.970	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos.....	103.004	758	»	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados.....	187.138	75.993	158	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos.....	17.976	2.977	»	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos.....	27.237	19.825	2.973	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar.....	482.810	390.746	60.987	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 milímetros de grueso.....	128.369	105.130	20.409	»	»	»
A 61	— en ídem de 1 a 5 milímetros de grueso....	141.511	109.345	42.398	»	»	»
A 62	— en ídem de menos de un milímetro de grueso.....	38.163	36.664	13.240	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc. ....	93.629	159.487	58.897	»	»	»
A 64 a	Hoja de lata sin labrar.....	127.627	86.801	17.412	»	»	»
A 64 b	Hierro en planchas estanadas.....	1.122	1.287	488	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero, sin pulimentar, de 1 a 3 milímetros de grueso.....	46.709	30.788	4.841	»	»	»
A 66	— y los elásticos, sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso.....	14.724	21.381	9.201	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 milímetros de grueso.....	68.537	28.811	12.037	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 milímetros de grueso.....	31.284	20.316	5.986	»	»	»
A 69	— de ídem fd, galvanizados.....	731	4.276	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigüe CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores. Kilog.	44.383	48.533	39.394	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....	54.560	2.430	3.223	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso	76.177	37.117	275	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos.....	81.547	16.638	1.381	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 á 25 ídem.....	61.284	17.871	1.731	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	37.661	953	8	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carruajes.....	8.591	8.395	1.336	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	50.892	35.597	11.083	»	»	»
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	8.369	8.242	3.564	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	589.085	708.794	192.802	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	57.286	156.523	45.034	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	111.302	235.198	6.025	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....	67.706	95.112	9.068	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 milímetros de grueso.....	4.903	3.877	174	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	48.428	37.282	13.881	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	14.938	14.657	12.786	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	41.530	37.553	6.344	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....	267.550	254.708	106.009	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....	755.297	120.765	90.955	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	45.839	20.333	2.038	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para ténders, coches y vagones.....	51.889	72.380	53.491	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	604.977	408.372	78.598	»	»	»
A 92	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....	»	1.010	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	265.237	88.149	31.655	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.	72.933	214.389	7.628	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....	230.087	357.785	3.457	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	655	505	5.820	»	»	»
A 97	— de 1 á 5 milímetros de grueso exclusive, éste ó no pulimentado.....	331.776	178.024	32.022	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro.....	52.820	56.412	48.652	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....	111.939	165.178	36.347	»	»	»
A 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	3.712	5.787	782	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso excede de un milímetro...	5.767	5.695	1.347	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	715	401	174	»	»	»
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem id...	»	»	»	»	»	»
A 104	Roblones, remaches y escarpías.....	19.227	34.972	40.792	»	»	»
A 105	Tornillos y tira fondos de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....	229.134	190.125	77.482	»	»	»
A 106	— de 5 á 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	33.545	53.334	20.967	»	»	»
A 107	— hasta 5 milímetros de grueso, ídem id...	10.833	19.469	3.682	»	»	»
A 108	Clavos paraerrar animales.....	133	»	»	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....	91.448	46.327	11.963	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	3.052	3.117	2.836	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores. Ptas,	13.315	14.560	11.818	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado.....,"	9.275	413	548	»	»	»
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso	28.947	14.104	104	»	»	»
A 73	Dichos, de 25 a 100 kilogramos.....,"	39.958	8.153	677	»	»	»
A 74	Dichos, de 1 a 25 idem.....,"	39.835	11.616	1.125	»	»	»
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.	30.505	772	6	»	»	»
A 76	Ejes rectos, sin trabajo de torno, para carruajes.....,"	1.718	1.679	267	»	»	»
A 77	Ejes rectos, con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....,"	12.214	8.543	2.660	»	»	»
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....,"	5.440	5.357	2.317	»	»	»
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....,"	188.507	226.814	61.697	»	»	»
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....,"	28.070	76.696	22.067	»	»	»
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....,"	47.860	101.135	2.591	»	»	»
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 milímetros de grueso.....,"	22.343	31.387	2.992	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 a 10 milímetros de grueso.....,"	3.187	2.520	113	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....,"	13.076	10.066	3.748	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....,"	5.676	5.570	4.859	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....,"	13.705	12.392	2.094	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado, hasta 45 milímetros de diámetro.....,"	88.292	84.054	34.983	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 milímetros inclusive de diámetro en adelante.....,"	370.096	59.175	44.568	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....,"	39.880	17.690	1.773	»	»	»
A 90	Bastidores de hierro y acero para tenderías, coches y vagones.....,"	20.756	28.952	21.396	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....,"	326.688	220.521	42.443	»	»	»
A 92	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas.....,"	»	2.192	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....,"	172.404	57.297	20.576	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.	63.452	186.518	6.636	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 milímetros de grueso, sin pulimentar.....,"	43.717	67.979	657	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....,"	177	136	1.571	»	»	»
A 97	— de 1 a 5 milímetros de grueso exclusive, esté ó no pulimentado.....,"	109.486	58.748	10.567	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro.....,"	22.713	24.257	20.920	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....,"	85.074	125.535	27.624	»	»	»
A 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....,"	1.596	2.488	336	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso excede de un milímetro....,"	3.864	3.816	902	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....,"	772	433	188	»	»	»
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en idem id.....,"	»	»	»	»	»	»
A 104	Roblones, remaches y escarpías.....,"	6.345	11.541	13.461	»	»	»
A 105	Tornillos y tirañones de más de 10 milímetros de grueso, y sus tuercas.....,"	123.732	102.883	41.840	»	»	»
A 106	— de 5 a 10 milímetros inclusive de grueso, y sus tuercas y arandellas.....,"	25.494	40.534	15.935	»	»	»
A 107	— hasta 5 milímetros de grueso, idem id...,"	9.425	16.938	3.203	»	»	»
A 108	Clavos para herrar animales.....,"	108	»	»	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....,"	39.323	19.921	5.144	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....,"	1.984	2.026	1.843	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	6.153	5.953	3.532	>	>	>
A 112	Dichos, con parte de otros metales..... "	3.114	6.763	1.850	>	>	>
A 113	Herrajes para puertas, carroajes y muebles, sin pulimentar..... "	28.957	30.212	9.341	>	>	>
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... "	6.668	5.968	2.289	>	>	>
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... "	23.465	23.274	13.863	>	>	>
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para cañadas ú otros usos..... "	6.032	7.662	1.046	>	>	>
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, conclusdos..... "	400	>	>	>	>	>
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... "	30.803	21.613	2.710	>	>	>
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... "	2.400	804	698	>	>	>
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... "	5.571	4.760	1.722	>	>	>
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... "	36.481	30.976	20.173	>	>	>
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar..... "	33.096	32.034	21.929	>	>	>
A 123	Las demás herramientas, ídem id., cuyo peso excede de un kilogramo..... "	82.572	66.226	40.530	>	>	>
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo..... "	15.574	17.499	7.926	>	>	>
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... "	9.475	6.360	6.047	>	>	>
A 126	Planchas para la ropa..... "	7.414	7.002	2.399	>	>	>
A 127 a	Plumas metálicas..... "			421	>	>	>
A 127 b	Agujas para coser y bordar, anzuelos y piezas semejantes..... "	1.121	1.596	365	>	>	>
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... "	1.377	2.219	3.149	>	>	>
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales..... "	6.543	11.250	8.016	>	>	>
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro, sin pulimentar..... "	3.710	11.007	13.337	>	>	>
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados..... "	232.900	153.351	57.501	>	>	>
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... "	2.700	1.771	605	>	>	>
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin pufios ni adornos..... "	23.935	49.412	41.565	>	>	>
A 134	Armazones con pufios ó adornos de otras materias..... "	35	386	1.509	>	>	>
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... "	1.741	2.129	1.004	>	>	>
A 136	Tijeras para costura y tocador..... "	368	558	52	>	>	>
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... "	742	892	5	>	>	>
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	415	256	>	>	>	>
A 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso..... "	3.011	3.659	2.655	>	>	>
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... "	301	350	9	>	>	>
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos..... "	36.679	23.993	8.923	>	>	>
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas..... "	184	4	162	>	>	>
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... "	684	117	60	>	>	>
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... "	2.648	70	16	>	>	>
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza..... "	>	>	>	>	>	>
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... "	17.776	5.584	19.162	>	>	>
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... "	32.467	49.032	2.946	>	>	>
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno á 10 milímetros inclusive de grueso..... "	888.559	352.469	33.917	>	>	>
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso.... "	36.594	15.189	6.080	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>							
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos.....	Ptas. 10.645	10.299	6.110	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales.....	" 6.757	14.676	2.929	»	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carrozales y muebles, sin pulimentar.....	" 31.274	32.629	10.088	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	" 10.802	9.668	3.708	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes.....	" 25.342	25.136	14.972	»	»	»
A 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para cañadas ó otros usos.....	" 7.842	9.961	1.360	»	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos.....	" 348	»	»	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	" 36.656	25.719	3.225	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel.....	" 3.648	1.222	1.061	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos.....	" 9.081	7.759	2.807	»	»	»
A 121	Herramientas, con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar.....	" 59.099	50.181	32.680	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar.....	" 28.794	27.870	19.078	»	»	»
A 123	Las demás herramientas, idem id., cuyo peso excede de un kilogramo.....	" 89.178	71.524	43.772	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no excede de un kilogramo.....	" 25.386	28.523	12.919	»	»	»
A 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	" 20.561	13.801	13.122	»	»	»
A 126	Planchas para la ropa.....	" 6.005	5.672	1.943	»	»	»
A 127 a	Plumas metálicas.....	" 24.270	34.553	9.115	»	»	»
A 127 b	Agujas para coser y bordar, anzuelos y piezas semejantes.....	"		7.902	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	" 744	1.198	1.700	»	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales.....	" 6.347	10.912	7.776	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechas con chapa de hierro, sin pulimentar.....	" 6.047	17.941	21.739	»	»	»
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados.....	" 631.159	415.581	155.828	»	»	»
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	" 2.349	1.541	526	»	»	»
A 133	Armazones para fotografías y sombrillas, sin pufos ni adornos.....	" 31.116	64.236	54.035	»	»	»
A 134	Armazones con pufos ó adornos de otras materias.....	" 57	625	2.445	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas.....	" 18.890	23.100	10.893	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador.....	" 5.980	9.068	845	»	»	»
A 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso.....	" 3.228	3.880	22	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	" 2.697	1.664	»	»	»	»
A 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 milímetros inclusive de grueso.....	" 29.357	35.675	25.886	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	" 4.891	5.687	146	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas sin adornos.....	" 79.593	52.065	19.363	»	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	" 2.990	65	2.633	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	" 22.230	3.802	1.950	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	" 215.150	5.687	1.300	»	»	»
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza.....	"	»	»	»	»	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes.....	" 21.153	6.645	22.803	»	»	»
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	" 65.583	99.045	5.951	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde uno a 10 milímetros inclusive de grueso.....	" 1.830.432	726.086	69.869	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso...	" 79.409	32.960	13.194	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</b>							
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	44.923	47.000	4.492	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	2.220	»	»	»	»	»
A 152	— en tubos..... "	42.649	70.546	5.427	»	»	»
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	3.822	4.439	1.242	»	»	»
A 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... "	»	2.718	65	»	»	»
A 155	— en ídem id., hasta 5 kilogramos..... "	75	100	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, has- ta 40 hilos en centímetro..... "	535	1.066	179	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro...	»	»	»	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.	173	288	59	»	»	»
A 159	— con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	231	554	»	»	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confe- cción de prendas de vestir..... "	1.465	1.129	1.023	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	1.025	810	206	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros obje- tos, sin níquelar..... "	1.069	728	187	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados..... "	1.157	917	1.028	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	15.427	16.952	4.218	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	7.541	3.787	1.702	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	15.021	3.903	6.948	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre....	2.477	10.199	1.885	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	951	825	371	»	»	»
A 169	— en otros objetos..... "	468	239	»	»	»	»
P 170	Estatío en lingotes..... "	85.419	96.683	27.981	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	19.667	19.686	4.652	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	»	150	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tu- bos y alambre..... "	2.382	1.212	719	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... "	76	224	»	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... "	12.579	14.048	94	»	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... "	1.000	2.191	»	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... "	2.401	503	»	»	»	»
A 178	— labrado en otros objetos, y los caracte- res para imprenta..... "	12.254	11.158	8.029	»	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inuti- lizados..... "	296	29.183	202.970	»	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... "	14.670	9.967	488	»	»	»
A 181	— en objetos manufacturados, aunque es- tén barnizados..... "	5.269	4.622	1.970	»	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquela- dos ó cobreados..... "	1.341	1.692	492	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus alea- ciones, sin labrar..... "	11.658	13.150	7.702	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	23	11	178	»	»	»
<b>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRI- CULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS IN- DUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	47.822	86.306	130.923	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	51.549	24.831	578	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... "	39.961	8.612	16.103	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... "	4.074.922	3.692.860	5.470.744	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	16.393	65.693	13.873	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medi- cina..... "	11.844	13.459	24.741	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	140.021	93.643	49.570	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	»	678	2	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	17.174	21.826	9.914	»	»	»
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler..... "	67.204	101.005	17.500	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	102.286	50.295	47.304	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Ptas.	87.600	91.650	8.759	»	»	»
A 151	—en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... "	4.817	»	»	»	»	»
A 152	—en tubos..... "	101.505	167.899	12.916	»	»	»
A 153	—en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... "	10.358	12.030	3.366	»	»	»
A 154	—en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... "	"	6.632	159	»	»	»
A 155	—en Idem Id., hasta 5 kilogramos..... "	223	298	»	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, has- ta 40 hilos en centímetro..... "	1.856	3.699	621	»	»	»
A 157	—desde 40 hilos inclusivo en centímetro... "	"	"	»	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.	934	1.555	319	»	»	»
A 159	—con adornos ó parte de otras materias, excepto oro y plata..... "	1.1998	4.792	»	»	»	»
A 160	Broches, eorchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... "	23.806	18.346	16.624	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... "	22.191	17.536	4.460	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros obje- tos, sin níquelar..... "	23.144	15.761	4.049	»	»	»
A 163	Dichos, níquelados, dorados ó plateados..... "	37.602	29.802	33.410	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... "	50.138	55.094	13.709	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... "	32.653	16.398	7.370	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... "	34.098	8.860	15.772	»	»	»
A 167	—en barras, planchas, tubos y alambre.... "	7.654	31.515	5.825	»	»	»
A 168	—y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... "	14.408	12.499	5.621	»	»	»
A 169	—en otros objetos..... "	15.210	7.767	»	»	»	»
P 170	Estatío en lingotes..... "	277.612	314.220	90.938	»	»	»
A 171	—en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... "	85.158	85.240	20.143	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... "	"	520	»	»	»	»
A 173	—y sus aleaciones, en barras, planchas, tu- bos y alambre..... "	10.314	5.248	3.113	»	»	»
A 174	—labrados en otros objetos..... "	3.295	9.710	»	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... "	"	2.767	3.091	21	»	»
A 176	—en planchas, balas ó perdigones..... "	330	723	»	»	»	»
A 177	—en tubos y alambre..... "	1.032	216	»	»	»	»
A 178	—labrado en otros objetos, y los caracte- res para imprenta..... "	26.591	24.213	17.423	»	»	»
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inuti- lizados..... "	160	15.759	109.604	»	»	»
A 180	—en planchas, clavos y alambre..... "	9.536	6.479	317	»	»	»
A 181	—en objetos manufacturados, aunque es- tén barnizados..... "	8.536	7.488	3.191	»	»	»
A 182	—en objetos plateados, dorados, níque- ados ó cobreados..... "	5.807	7.326	2.130	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus alea- ciones, sin labrar..... "	12.591	14.202	8.318	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... "	62	30	482	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		8.205.557	5.840.610	1.772.488	»	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Aceites de coco y palma..... Ptas.	38.257	69.045	104.738	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... "	47.941	23.093	538	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... "	6.793	1.464	2.738	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... "	1.833.714	1.661.787	2.461.835	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... "	4.426	17.737	3.746	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medi- cina..... "	18.003	20.457	37.606	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... "	166.624	111.435	58.988	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... "	"	1.105	3	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... "	20.781	26.409	11.996	»	»	»
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler..... "	7.392	11.111	1.925	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... "	14.320	7.041	6.623	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE III. — SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 196	Añil y cochinilla..... Kilog.	5.541	4.184	9.791	»	»	»
P 197	Extractos tintóreos vegetales..... "	357.151	388.077	203.814	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... "	1.588	1.734	1.364	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... "	68.659	35.785	48.851	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... "	239.835	300.664	179.074	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... "	94.731	79.999	41.960	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... "	16.060	14.597	5.278	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas..... "	35.548	53.919	22.671	»	»	»
A 204 a	Colores derivados de la hulla..... "	68.012	55.549	20.066	»	»	»
A 204 b	Thio carbón..... "	5.921	16.049	53.496	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... "	"	6.095	7.061	»	»	»
A 206 a	Nitrato de sosa..... "	5.191.635	3.357.952	90.443	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... "	13.940.129	8.980.721	2.910.118	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas..... "	5.579.397	6.597.040	3.237.364	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... "	23.139	»	»	»	»	»
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... "	61.404	86.276	41.623	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleíoso..... "	60	503	1.305	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... "	28.256	22.141	21.073	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... "	5.785	8.520	4.882	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... "	2.184	1.245	929	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creoliná..... "	1.355	6.084	1.715	»	»	»
A 215	— sulfoleíco y sus análogos..... "	"	4.802	2.134	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... Litros	60.531	95.077	51.537	»	»	»
A 217	Albúmina..... Kilog.	1.974	1.573	610	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de albúmina, etc..... "	35.594	12.705	140.245	»	»	»
A 219	Antipírina y sus análogos..... "	111	53	404	»	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler..... "	331.237	114	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler..... "	"	1.270	»	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre..... "	66.917	6.719	774	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc. .... "	636.424	316.219	222.027	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... "	12.323	155	35	»	»	»
A 225	Cleratos de potasa y sosa, etc..... "	4.276	10.060	6.083	»	»	»
A 226	Cloroformo..... "	158	120	98	»	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... "	226.718	302.214	169.730	»	»	»
P 228	— de sodio..... "	308.592	9.829	2.158	»	»	»
A 229	Colas..... "	77.797	21.965	39.061	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... "	102.804	74.865	363.663	»	»	»
A 231	Eter de todas clases..... "	561	635	45	»	»	»
A 232	Fósforo..... "	1.000	604	2.510	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... "	6.787	8.758	3.858	»	»	»
A 234	Glicerina..... "	7.494	8.992	317	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... "	271	813	28	»	»	»
A 236	Oxídos de plomo..... "	15.570	27.285	6.689	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... "	289	150	216	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... "	37	30	52	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... "	"	»	974	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... "	1.704	10.987	13.492	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... "	317.415	263.388	92.527	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados. .... "	265.180	337.047	228.594	»	»	»
A —	Tanino..... "	207	1.510	»	»	»	»
A 243	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales..... "	1.729	765	470	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... "	208	222	40	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... "	"	2.729	757	2.413	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... "	312	126	858	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... "	22.868	23.541	22.454	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y malicina..... "	5.511	10.324	2.025	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... "	1.320.776	2.507.893	1.782.824	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... "	149.931	185.966	130.831	»	»	»
P 251	Cera animal, en masas..... "	"	»	435	479	»	»
A 252	— labrada..... "	1.155	57	220	»	»	»
P 253	— mineral y vegetal, en masas..... "	23.076	38.775	11.585	»	»	»
A 254	Dichas, labradas..... "	1.080	223	»	»	»	»
P 255	Estearina y palmitina, en masas..... "	15.630	38.682	357	»	»	»
A 256	— labrada..... "	2.090	8.028	76	»	»	»
P 257	Parafina, en masas..... "	425.536	322.319	444.867	»	»	»
A 258	— labrada..... "	43	»	28	»	»	»
A 259	Jabón común..... "	40.634	33.538	13.924	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... "	3.127	3.440	2.062	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... "	12.049	8.724	10.294	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... "	"	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 196	Añil y cochinilla..... Ptas.	44.993	33.974	75.443	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... "	385.723	413.723	220.119	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... "	4.303	4.699	3.696	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... "	148.990	77.653	106.007	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... "	155.893	195.432	116.398	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... "	154.412	130.398	68.395	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... "	24.090	21.896	7.917	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas..... "	47.990	72.790	30.606	»	»	»
A 204 a	Colores derivados de la hulla..... "	367.265	299.965	108.356	»	»	»
A 204 b	Thio carbón..... "	15.987	16.457	19.065	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... "	1.245.992	805.908	21.706	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa..... "	3.345.631	2.155.373	698.428	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... "	278.970	329.852	161.868	»	»	»
P 207	Superfósfatos de cal y escorias Thomas..... "	4.396	»	»	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... "	60.176	84.550	40.791	»	»	»
P 209	Acetíte y clorhidrato de anilina..... "	96	805	2.088	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleícos..... "	91.832	71.958	68.487	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... "	926	1.363	701	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... "	939	535	399	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... "	1.490	6.692	1.887	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... "	»	2.594	1.152	»	»	»
A 215	— sulfólico y sus análogos..... "	49.030	77.012	41.745	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... "	7.481	5.961	2.312	»	»	»
A 217	Albúmina..... "	5.695	2.033	22.439	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... "	3.008	1.436	10.948	»	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos..... "	43.061	15	»	»	»	»
P 220	Azufre en bruto, sin moler..... "	»	203	»	»	»	»
P 221	— refinado, sin moler..... "	14.053	1.410	163	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre..... "	140.013	69.568	48.846	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc..... "	4.648	59	13	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... "	4.704	11.066	6.691	»	»	»
A 225	Clóratos de potasa y sosa, etc..... "	427	324	265	»	»	»
A 226	Cloroformo..... "	63.481	84.620	47.524	»	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... "	6.172	197	43	»	»	»
P 228	— de sodio..... "	101.136	28.555	50.779	»	»	»
A 229	Colas..... "	55.514	40.427	196.378	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... "	1.206	1.365	97	»	»	»
A 231	Eter de todas clases..... "	4.350	2.627	10.919	»	»	»
A 232	Fósforo..... "	25.723	33.192	14.622	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... "	12.215	14.656	517	»	»	»
A 234	Glicerina..... "	881	2.642	91	»	»	»
A 235	Lácre de todas clases..... "	8.408	14.734	3.612	»	»	»
A 236	Oxídos de plomo..... "	12.528	6.503	9.104	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... "	4.810	3.900	6.760	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... "	»	»	52.742	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... "	562	3.626	4.452	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... "	69.831	57.945	20.356	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... "	286.394	364.011	246.882	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... "	224	1.630	»	»	»	»
A 243	Tanino..... "	18.760	8.300	5.100	»	»	»
A 244	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales..... "	1.123	1.199	216	»	»	»
A 245	Vinos medicinales..... "	29.610	8.213	26.181	»	»	»
A 246	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... "	3.385	1.367	9.309	»	»	»
A 247	Dichos, que contengan alcohol..... "	123.487	127.122	121.252	»	»	»
A 248	Los demás productos farmacéuticos..... "	2.756	5.162	1.013	»	»	»
A 249	Almidón de trigo ó de arroz y maicina..... "	422.648	802.526	570.504	»	»	»
A 250	Féculas de uso industrial..... "	64.470	79.965	56.257	»	»	»
P 251	Aprestos preparados, dextrina, etc..... "	»	1.414	1.557	»	»	»
A 252	Cera animal, en masas..... "	4.759	234	906	»	»	»
P 253	— labrada..... "	29.999	50.408	15.061	»	»	»
A 254	— mineral y vegetal en masas..... "	2.344	484	»	»	»	»
P 255	Dichas, labradas..... "	18.600	46.031	425	»	»	»
A 256	Esterina y palmitina, en masas..... "	4.305	16.538	157	»	»	»
P 257	— labrada..... "	417.025	315.872	435.970	»	»	»
A 258	Párafinas, en masas..... "	79	»	52	»	»	»
A 259	— labrada..... "	21.942	18.111	7.519	»	»	»
A 260	Jabón común..... "	27.049	29.756	17.836	»	»	»
A 261	Perfumería con alcohol..... "	104.224	75.463	89.043	»	»	»
A 262	La demás perfumería y las esencias..... "	»	»	»	»	»	»
	Polvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... "	10.760.465	9.115.244	6.667.773	»	»	»

TOTAL DE LA CLASE.....

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 462	Algodón en rama..... Kilog.	7.720.633	9.625.845	16.606.999	»	»	»
A 263	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... "	1.251	130	»	»	»	»
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive..... "	80	992	7.059	»	»	»
A 266	— del núm. 16 al 35 ídem..... "	»	484	407	»	»	»
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... "	508	348	1.520	»	»	»
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... "	226	299	706	»	»	»
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... "	1.184	186	1.620	»	»	»
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... "	100	197	1.417	»	»	»
A 271	— del núm. 126 en adelante..... "	2.878	»	670	»	»	»
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, cruzados, blancos ó teñidos..... "	8.651	8.595	19.185	»	»	»
A 273	Dichos, de tres ó más cabos..... "	10.165	6.567	15.564	»	»	»
A 274	Cordelería de algodón..... "	482	340	818	»	»	»
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	13.076	27.089	11.712	»	»	»
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	8.078	5.731	4.074	»	»	»
A 277	Dichos, de 31 en adelante..... "	201	152	251	»	»	»
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	1.640	3.396	2.033	»	»	»
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	3.424	2.006	1.445	»	»	»
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	»	68	79	»	»	»
A 281	Dichos, de 41 en adelante..... "	2	»	»	»	»	»
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 16 hilos..... "	5.928	4.236	4.458	»	»	»
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... "	11.677	6.940	7.131	»	»	»
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... "	288	219	19	»	»	»
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	53	»	»	»	»	»
A 286	Dichos, de 41 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 287	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	2.753	3.883	1.446	»	»	»
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	557	344	120	»	»	»
A 289	Dichos, de 31 en adelante..... "	87	»	»	»	»	»
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	1.021	2.061	260	»	»	»
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	782	1.337	457	»	»	»
A 292	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , de 31 á 40 hilos....	»	8	»	»	»	»
A 293	Dichos, de 41 en adelante..... "	»	336	»	»	»	»
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	1.789	442	196	»	»	»
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... "	444	203	280	»	»	»
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... "	»	»	4	»	»	»
A 297	Dichos, de 41 en adelante..... "	193	»	»	»	»	»
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	859	472	382	»	»	»
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... "	262	482	32	»	»	»
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... "	639	655	481	»	»	»
A 301	Dichos, hasta 150 ídem..... "	845	634	570	»	»	»
A 302	Tejidos de algodón acolchados..... "	533	416	116	»	»	»
A 303	Panas de algodón..... "	445	530	920	»	»	»
A 304	Veludillos y felpas de algodón..... "	2.141	1.395	995	»	»	»
A 305	Alfombras de algodón..... "	117	381	193	»	»	»
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... "	11.498	4.860	3.887	»	»	»
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... "	»	»	5	»	»	»
A 307	— engomados para forros de sombreros..... "	2.053	2.071	635	»	»	»
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... "	8.349	3.356	1.517	»	»	»
A 308 a	Bordados sobre tul..... "	1.762	779	69	»	»	»
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... "	7.031	5.770	2.048	»	»	»
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... "	1.309	306	42	»	»	»
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos... "	1.544	2.298	997	»	»	»
A —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos..... "	424	»	»	»	»	»
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... "	6.408	5.947	2.521	»	»	»
A 312	Mechas para lámparas y bujías..... "	1.571	927	759	»	»	»
A 313	Redes de algodón y las hamacas..... "	185	5.811	399	»	»	»

Partida del Ar.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama..... Ptas.	11.580.950	14.438.768	24.410.498	>	>	>
A 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... "	2.502	260	>	>	>	>
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 55 inclusive..... "	160	1.984	14.211	>	>	>
A 266	— del núm. 16 al 35 idem..... "	"	1.257	1.119	>	>	>
A 267	— del núm. 36 al 50 idem..... "	1.949	1.218	5.320	>	>	>
A 268	— del núm. 51 al 75 idem..... "	1.119	1.346	3.177	>	>	>
A 269	— del núm. 76 al 100 idem..... "	7.043	1.108	9.581	>	>	>
A 270	— del núm. 101 al 125 idem..... "	935	1.675	12.472	>	>	>
A 271	— del núm. 126 en adelante..... "	26.350	>	6.030	>	>	>
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, cruzados, blancos ó teñidos..... "	69.208	68.760	153.480	>	>	>
A 273	Dichos, de tres ó más cabos..... "	108.765	70.267	166.535	>	>	>
A 274	Cordeería de algodón..... "	530	374	900	>	>	>
A 275	Tejidos de algodón, finos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	53.246	108.484	46.864	>	>	>
A 276	Dichos, de 21 á 30 idem..... "	52.576	37.456	26.513	>	>	>
A 277	Dichos, de 31 en adelante..... "	1.608	1.216	2.008	>	>	>
A 278	Los mismos, de 80 ó 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	10.185	23.944	14.231	>	>	>
A 279	Dichos, de 21 á 30 idem..... "	25.797	15.199	10.837	>	>	>
A 280	Dichos, de 31 á 40 idem..... "	"	714	829	>	>	>
A 281	Dichos, de 41 en adelante..... "	24	>	>	>	>	>
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 16 hilos..... "	74.020	50.700	60.910	>	>	>
A 283	Dichos, de 17 á 24 idem..... "	140.278	93.060	90.112	>	>	>
A 284	Dichos, de 25 á 30 idem..... "	4.032	3.066	266	>	>	>
A 285	Dichos, de 31 á 40 idem..... "	901	>	>	>	>	>
A 286	Dichos, de 41 en adelante..... "	"	>	>	>	>	>
A 287	Tejidos de algodón, estampados, de más de 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	13.877	19.602	7.930	>	>	>
A 288	Dichos, de 21 á 30 idem..... "	4.456	2.776	960	>	>	>
A 289	Dichos, de 31 en adelante..... "	366	>	>	>	>	>
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	8.168	16.728	2.080	>	>	>
A 291	Dichos, de 21 á 30 idem..... "	7.538	12.911	4.341	>	>	>
A 292	Tejidos de algodón, estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m <sup>2</sup> , de 31 á 40 hilos....	"	100	>	>	>	>
A 293	Dichos, de 41 en adelante..... "	"	4.536	>	>	>	>
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m <sup>2</sup> , hasta 20 hilos..... "	20.698	5.171	2.293	>	>	>
A 295	Dichos, de 21 á 30 idem..... "	6.438	2.943	4.060	>	>	>
A 296	Dichos, de 31 á 40 idem..... "	"	"	70	>	>	>
A 297	Dichos, de 41 en adelante..... "	3.763	>	>	>	>	>
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	8.735	4.920	3.820	>	>	>
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... "	3.406	6.266	416	>	>	>
A 300	Dichos, de 151 ó 200 idem..... "	10.224	10.480	7.696	>	>	>
A 301	Dichos, hasta 18' idem..... "	13.923	13.482	11.970	>	>	>
A 302	Tejidos de algodón acolchados..... "	5.570	4.465	1.160	>	>	>
A 303	Páñas de algodón..... "	3.560	4.240	7.360	>	>	>
A 304	Veludillos y felpas de algodón..... "	25.692	16.740	11.940	>	>	>
A 305	Alfombras de algodón..... "	468	1.524	772	>	>	>
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... "	45.992	19.440	15.548	>	>	>
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... "	"	"	20	>	>	>
A 307	— engomados para forros de sombreros..... "	8.212	8.284	2.540	>	>	>
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... "	166.980	67.270	30.340	>	>	>
A 308 a	Bordados sobre tul..... "	35.240	15.580	1.380	>	>	>
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... "	140.620	115.620	40.860	>	>	>
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... "	22.253	5.202	714	>	>	>
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos... .	40.144	59.748	25.922	>	>	>
A —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos.....	11.024	>	>	>	>	>
A 311	Pásamanaería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	57.780	56.691	22.689	>	>	>
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	4.713	2.784	2.277	>	>	>
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	1.665	52.299	3.591	>	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....		12.833.683	15.450.658	25.248.642	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITÁ, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Kilog.	428.421	682.948	639.567			
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... "	59.946	72.668				
P 316	Yute, abacá, pitá y demás fibras vegetales, en ramí..... "	6.280.137	4.548.708	2.420.415			
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20.....	37.134	40.249	15.164			
A 318	Dicha, del 21 al 50.....	94.447	75.915	9.889			
A 319	Dicha, del 51 en adelante.....	11.447	35.157	3.587			
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10.....	237.486	156.920	66.423			
A 321	Dicha, del 11 al 20.....	"	"				
A 322	Dicha, del 21 en adelante.....	"	"				
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros.....	792	439	275			
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos idem id.....	112	650				
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcía de dichas fibras, de 5 ó 50 gramos.....	6.546	2.744	2.654			
A 326	Dichos, de 51 en adelante.....	43.294	45.086	14.102			
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos.....	5.466	2.399	581			
A 328	Dichos, de 11 á 20.....	2.402	686	439			
A 329	Dichos, de 21 ó 35.....	748	362	103			
A 330	Dichos, de 36 en adelante.....	"	"				
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos.....	919	621				
A 332	Dichos, de 21 ó 35.....	28	62				
A 333	Dichos, de 36 en adelante.....	1	3				
A 334	Terclopeños y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón.....	336	56	17			
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio.....	34	2	7			
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio.....	"	"	1			
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pitá ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m <sup>2</sup> .....	4.838	4.050	1.836			
A 338	Dichos, idem id., de menos de 500 gramos m <sup>2</sup> .....	298	1.053	190			
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos.....	"	12				
A 340	Dichos, de 21 en adelante.....	"	"				
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón.....	58	222	94			
A 342	Dichos, labrados para otros usos.....	354	46	187			
A 343	Alfombras de fibras vegetales.....	645	829	411			
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho.....	211	77	43			
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales.....	2.219	3.845	100			
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón.....	218	19	6			
<b>CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cache-mira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	46.921	22.400	11.692			
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	459	623	722			
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	2	4				
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos.....	3.381	3.624	988			
P 351	Lana común sucia.....	26.090	2.924	89.983			
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos.....	"	"				
P 353	Trapos de lana en bruto.....	245.394	226.659	1.724.292			
P 354	Lana lavada.....	91.850	31.121	6.636			
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre.....	4.146	1.207	1.837			
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.....	108.381	96.024	314			
A 357	Los mismos, teñidos.....	4.980	802				
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo.....	2.185	1.282				

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITÁ, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Ptas.	372.726	594.164	556.423	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... "	58.727	71.217	»	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pitá y demás fibras vegetales, en rama..... "	2.386.452	1.728.509	919.758	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... "	64.242	69.631	26.234	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... "	230.451	185.233	24.154	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... "	37.203	114.260	11.658	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... "	142.492	94.152	39.854	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... "	»	»	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... "	3.445	1.910	1.196	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo, hasta 30 gramos idem 1d..... "	36	208	»	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... "	14.205	5.954	5.759	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... "	58.547	60.866	19.038	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... "	17.858	7.841	1.901	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... "	35.173	10.483	6.275	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... "	26.780	13.129	3.348	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... "	12.280	8.632	»	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... "	850	1.882	»	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... "	52	»	»	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... "	6.552	1.122	332	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... "	1.657	98	341	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla, de cáñamo, lino ó ramio..... "	»	»	20	»	»	»
A 337	Tejidos, llanos ó cruzados, de yute, abacá, pitá ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	4.596	3.848	1.744	»	»	»
A 338	Dichos, idem 1d., de menos de 500 gramos m <sup>2</sup> ..... "	641	2.264	409	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... "	»	65	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... "	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... "	377	1.707	221	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... "	3.062	398	1.618	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... "	2.354	3.026	1.500	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... "	1.825	666	372	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... "	9.653	16.726	435	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón... "	2.365	206	65	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		3.494.601	2.998.197	1.622.655	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cache-mirá, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	101.819	48.608	25.372	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... "	4.980	6.759	7.833	»	»	»
P 349	Pelo humano, sin labrar y labrado..... "	196	192	»	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... "	17.784	19.062	5.197	»	»	»
P 351	Lana común sucia..... "	52.180	5.843	179.966	»	»	»
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... "	»	»	»	»	»	»
P 353	Trapos de lana en bruto..... "	7.362	6.800	51.729	»	»	»
P 354	Lana lavada..... "	459.250	155.605	33.180	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana, cardados, y las barbas de estambre..... "	8.997	2.619	3.986	»	»	»
A 356	Lana y pelos, peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... "	569.090	504.126	1.649	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... "	29.681	4.780	»	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... "	16.180	9.038	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 359	Dichos, desde 50.501 a 70.500 metros..... Kilog.	1.019	43	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... "	1.178	141	»	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... "	"	"	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior a 1,50 metros..... "	1.360	908	1.064	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior a 1,50 metros..... "	2.239	1.482	722	»	»	»
A 363	Fielteo de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... "	686	269	143	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... "	1.595	472	329	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... "	"	"	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... "	58	16	»	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..... "	485	7	»	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	2.620	828	78	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 a 250..... "	2.364	798	130	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 a 450..... "	2.485	1.027	948	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... "	1.506	911	497	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior a 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... "	1.307	626	1.363	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 a 250..... "	1.440	1.240	750	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 a 450..... "	1.601	540	562	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... "	55	136	101	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinas..... "	101	92	28	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales..... "	170	13	128	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla..... "	2.543	2.121	2.831	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... "	412	280	59	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... "	443	229	29	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... "	197	69	»	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó crín..... "	176	110	38	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... "	148	81	6	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla..... "	175	160	3	»	»	»
<i>CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Kilog.	23	»	»	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... "	426	303	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama..... "	"	"	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer..... "	8.804	6.009	10.555	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en crudo..... "	2.505	783	1.261	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... "	2.141	676	617	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... "	32.542	23.521	13.200	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas ó dos ó más cabos..... "	2.327	1.307	1.627	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... "	2.200	1.397	2.305	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... "	227	204	33	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... "	77	72	61	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... "	142	»	»	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... "	1.833	1.801	906	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... "	271	241	129	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... "	174	730	310	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... "	122	109	36	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.... "	854	269	79	»	»	»
A 400 a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos. "	228	22	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos..... "	289	82	97	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... "	490	425	527	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Ptas.	8.941	397	»	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... " "	11.558	1.650	»	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... " "	»	»	»	»	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros..... " "	8.840	5.902	6.910	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros..... " "	12.091	8.003	3.899	»	»	»
A 363	Fielte de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... " "	4.678	2.148	930	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... " "	6.938	2.053	1.431	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... " "	»	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... " "	502	138	»	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..... " "	6.305	91	»	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... " "	67.140	21.829	1.982	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 á 250..... " "	52.179	18.151	2.828	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 á 450..... " "	31.430	21.443	20.009	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... " "	28.000	17.281	9.173	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m <sup>2</sup> ..... " "	25.953	12.327	25.829	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 á 250..... " "	22.179	18.897	11.323	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 á 450..... " "	20.640	7.182	7.194	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... " "	636	1.452	1.071	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinas..... " "	1.227	1.118	340	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales..... " "	1.734	133	1.306	»	»	»
A 378	Astracanes, felpas ó terciopelos de lana ó pelos, con ó sin mezcla..... " "	32.492	27.249	35.812	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... " "	9.191	6.506	1.277	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... " "	11.518	5.954	754	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... " "	5.339	1.870	»	»	»	»
A 382	Tejidos de cerda ó crin..... " "	2.288	1.430	494	»	»	»
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... " "	1.443	790	59	»	»	»
A 384	La demás pasamanería de lana, con ó sin mezcla..... " "	2.275	2.080	39	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		1.642.841	949.511	441.579	»	»	»
<i>CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.	6.228	»	»	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... " "	4.622	3.287	»	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama..... " "	»	»	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer..... " "	381.653	260.490	457.559	»	»	»
A 389	Dicha, torcida, en crudo..... " "	135.646	42.399	68.288	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... " "	139.165	43.940	40.105	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... " "	528.807	382.216	214.500	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos..... " "	50.380	28.296	35.224	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... " "	83.380	52.946	87.359	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... " "	14.755	13.260	2.145	»	»	»
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... " "	5.005	4.680	3.965	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... " "	9.997	»	»	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... " "	189.077	205.508	88.920	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... " "	26.255	23.061	11.178	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... " "	9.892	41.500	17.623	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... " "	15.559	13.218	4.268	»	»	»
A 400	Tules, encajes y puntillás de seda ó borra.... " "	121.017	38.720	11.123	»	»	»
A 400 a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos..... " "	32.102	3.098	»	»	»	»
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos..... " "	31.070	10.660	12.610	»	»	»
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... " "	24.988	21.925	25.876	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	313	271	59	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	1.593	1.464	939	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	2.054	1.516	701	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
A 406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	6.409.990	3.366.298	1.457.112	»	»	»
P 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m <sup>2</sup> ..... "	2.329	1.323	6.505	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 Idem id. .... "	1.404	2.332	553	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 Idem id., conteniendo pasta mecánica..... "	25.720	3.924	»	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 Idem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	71.417	93.482	24.397	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	47.502	26.697	11.737	»	»	»
A 412	— delgado de pasta suelta..... "	"	1.796	»	»	»	»
A 413	Papelés en rama no tarificados..... "	4.000	1.081	1.696	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el hecho á mano..... "	20.105	9.558	4.388	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... "	20.181	36.797	9.419	»	»	»
A 416	— pérgamino, el parafinado y otros semejantes..... "	6.463	7.678	5.259	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografía..... "	3.265	2.548	4.994	»	»	»
A 418	— picado..... "	2.313	1.686	1.304	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	709	2.484	1.508	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	8.099	5.608	5.796	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	3.728	2.455	654	»	»	»
A 422	Saños y bolsas de papel..... "	1.337	745	715	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	5.959	5.531	2.777	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	27.042	18.433	2.994	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	4.702	3.304	1.015	»	»	»
A 426	— Idem con oro ó plata..... "	644	380	»	»	»	»
A 427	Libros e impresos en castellano..... "	16.299	13.384	8.707	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	23.689	22.734	11.166	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	19.054	8.117	9.506	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	4.782	6.452	3.314	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	10	30	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	1.437	738	850	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	8.490	15.179	2.834	»	»	»
A 434	— de más de 500 Idem..... "	44.856	43.656	9.584	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	7.599	4.955	1.560	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	1.405	1.227	2.322	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	11.719	4.094	3.412	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 438	Duelas..... Kilog.	7.264.251	5.973.961	1.451.821	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	2.219.215	938.407	16.100	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	8.114.493	2.105.367	1.436.530	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milímetros de grueso..... Ms. c.	31.885	14.879	10.827	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	2.794	6.544	2.259	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	11	32	40	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milímetros de grueso..... "	416.880	493.361	303.123	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros inclusive de grueso..... "	310	8.952	450	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	14.170	7.495	7.864	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	29.838	25.780	»	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	3.847.330	»	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	234.076	289.014	123.324	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... "	59.299	74.786	1.605	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... "	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Ptas.	14.820	12.094	2.558	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... "	65.150	58.205	35.873	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. "	118.579	83.932	37.959	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	2.002.647	1.343.435	1.156.628	»	»	»
<i>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</i>							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Ptas.	705.099	370.293	160.282	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m <sup>2</sup> ..... "	3.284	1.865	9.172	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem id. .... "	1.095	1.819	431	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem id., contenido pasta mecánica..... "	14.660	2.237	»	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 ídem id., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... "	54.991	71.981	18.786	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... "	30.876	17.353	7.629	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... "	"	1.311	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarificados..... "	4.320	1.167	1.832	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color, recortado, y el he- cho á mano..... "	28.549	13.572	6.231	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó me- tálicas, vidrio ó mica..... "	21.190	38.637	9.890	»	»	»
A 416	— pergamino, el parafinado y otros seme- jantes..... "	6.334	7.524	5.154	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotogra- fía..... "	17.631	13.759	26.968	»	»	»
A 418	— picado..... "	4.973	3.625	2.804	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... "	780	2.732	1.659	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... "	21.867	15.142	15.649	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... "	8.090	5.327	1.419	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... "	2.901	1.617	1.552	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... "	16.149	14.989	7.526	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... "	43.808	29.861	4.850	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... "	10.203	7.170	2.208	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... "	3.490	2.060	»	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... "	105.943	86.996	56.596	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... "	128.394	123.218	60.520	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... "	247.702	105.521	123.578	»	»	»
A 430	Papel rayado..... "	20.706	27.937	14.350	»	»	»
A 431	— alquitranado..... "	22	65	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... "	4.670	2.398	2.763	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... "	7.216	12.902	2.409	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... "	34.091	33.179	7.284	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... "	13.146	8.572	2.699	»	»	»
A 436	Cajas de cartón, sin adornos..... "	1.517	1.325	2.508	»	»	»
A 437	— con adornos..... "	38.087	13.305	11.089	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... "	1.601.784	1.039.459	567.833	»	»	»
<i>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETA- LES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFAC- TURAS.</i>							
P 438	Duelas..... Ptas.	799.068	657.136	159.700	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... "	199.729	84.457	1.449	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria. "	311.449	210.536	1.610	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 milíme- tros de grueso..... "	2.231.950	1.041.530	757.890	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 milímetros de grueso..... "	217.932	510.432	176.202	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... "	957	2.784	3.480	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 milí- metros de grueso..... "	112.558	133.207	81.843	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 milímetros inclu- sive de grueso..... "	167	4.834	243	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 milímetros de grueso..... "	22.955	12.142	12.740	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... "	6.564	5.672	»	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel..... "	203.908	»	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... "	100.653	124.276	53.029	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... "	8.895	11.218	241	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... "	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	23.169	41.374	13.395	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... "	12.372	40.490	33.484	»	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones..... "	1.766	1.905	929	»	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco..... "	55	1.553	37	»	»	»
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas..... "	5.294	4.671	1.163	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... "	989	2.085	565	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria, sin talla ni chapeadura..... "	6.922	5.388	2.766	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina..... "	3.825	2.810	541	»	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados..... "	773	1.768	1.272	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... "	1.624	912	627	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..... "	1.199	1.247	208	»	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales..... "	721.414	629.842	838.659	»	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... "	310.396	612.911	24.067	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... "	863	4.183	209	»	»	»
P 466	Esparto sin labrar..... "	260.750	124.470	190.769	»	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... "	142.286	233.544	138.429	»	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados..... "	25.983	27.557	18.777	»	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos..... "	2.825	238	»	»	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... "	4.019	3.899	2.410	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos..... "	13	18	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... "	50	206	»	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.... "	8.218	6.863	5.741	»	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... "	917	928	263	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... "	692	7.290	293	»	»	»
AD.1. <sup>a</sup>	Plantas vivas..... "	31.829	24.161	42.124	»	»	»
<i>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Unid.	72	59	»	»	»	»
AV 477	— enteros idem id..... "	24	15	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... "	9	1	»	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... "	292	»	»	»	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... "	100	63	»	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem..... "	258	342	62	»	»	»
AV 482	— de más de dos idem..... "	397	150	1	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... "	694	12	2	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... "	212	275	200	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... "	358	77	»	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... "	27	77	»	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... "	4.736	4.207	1	»	»	»
AV 488	— lanar..... "	5.556	1.458	309	»	»	»
AV 489	— cabrío..... "	1.729	202	»	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... "	902	597	242	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... "	18	39	»	»	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	780.361	620.872	812.618	»	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... "	17.105	50.610	6.524	»	»	»
A 494	Pielcs de cabra de la India, en pasta..... "	110	998	»	»	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergamiento..... "	437	463	60	»	»	»
A 496	Pielcs charoladas de todas clases..... "	3.377	2.040	1.546	»	»	»
A 497	Suela ó correjel..... "	953	814	523	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... "	20.686	21.752	2.826	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... "	25.163	11.238	1.630	»	»	»
A 500	Pielcs cortadas en trozos..... "	2.622	1.214	995	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... "	2.341	2.936	2.396	»	»	»
P 502	Pielcs de conejo y liebre en estado natural..... "	12.344	3.995	14.275	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... "	2.713	1.601	1.926	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... "	89	138	93	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Ptas.	12.511	22.342	7.233	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... "	10.021	32.797	27.122	»	»	»
A 454	Dicha, fina, labrada, excepto muebles y listones..... "	3.355	3.619	1.765	»	»	»
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco..... "	24	668	16	»	»	»
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas..... "	7.147	6.306	1.570	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... "	1.879	3.961	1.074	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria, sin talla ni chapeadura..... "	15.021	11.692	6.002	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina..... "	10.366	7.615	1.466	»	»	»
A 460	— de todas esas de madera, tañados..... "	3.303	7.655	5.508	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... "	8.802	4.943	3.398	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..... "	3.896	4.052	676	»	»	»
P 463	Carbón y demás combustibles, vegetales..... "	77.912	68.029	90.575	»	»	»
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... "	83.780	165.486	6.498	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... "	1.873	9.077	454	»	»	»
P 466	Esparto sin labrar..... "	28.682	13.691	20.985	»	»	»
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... "	15.651	25.690	15.227	»	»	»
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados..... "	14.030	14.881	10.140	»	»	»
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos..... "	904	76	»	»	»	»
A 470	Dichas, en cordeleira y esteras..... "	3.255	3.158	1.952	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos..... "	70	97	»	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... "	217	896	»	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamaneria...	614.894	59.365	49.660	»	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... "	33.740	6.032	1.710	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... "	51.779	63.058	2.534	»	»	»
AD.1.*	Plantas vivas..... "	1.273	4.832	5.425	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		5.226.170	3.338.242	1.509.417	»	»	»
<i>CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca... Ptas.	77.976	63.897	»	»	»	»
AV 477	— enteros idem id..... "	39.000	24.375	»	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... "	9.747	1.083	»	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... "	205.568	»	»	»	»	»
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... "	81.200	51.156	»	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos idem..... "	98.556	130.644	23.684	»	»	»
AV 482	— de más de dos idem..... "	322.364	121.800	812	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... "	29.842	516	86	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... "	160.696	208.450	151.600	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... "	135.682	29.103	»	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... "	2.187	6.237	»	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... "	397.824	353.388	84	»	»	»
AV 488	— lanar..... "	150.012	39.366	8.343	»	»	»
AV 489	— cabrío..... "	32.152	3.838	»	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... "	992	657	266	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... "	97	211	»	»	»	»
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... "	2.200.618	1.750.859	2.291.563	»	»	»
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... "	27.710	81.988	10.569	»	»	»
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta..... "	715	6.487	»	»	»	»
A 495	Piel de gamuza y pergamiento..... "	7.101	7.524	975	»	»	»
A 496	Piel charoladas de todas clases..... "	65.851	39.774	30.147	»	»	»
A 497	Suela ó correjel..... "	4.145	3.541	2.275	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... "	268.918	282.776	86.738	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... "	490.678	219.141	31.785	»	»	»
A 500	Piel cortadas en trozos..... "	71.056	32.899	23.965	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... "	20.249	25.396	20.725	»	»	»
P 502	Piel de conejo y liebre en estado natural..... "	40.118	12.934	46.894	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... "	58.736	34.662	41.698	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... "	4.819	7.473	5.036	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
A 505	Guantes de piel..... Kilog.	31	65	65	»	»	»
A 506	Calzado de ídem..... "	61	128	90	»	»	»
A 507	Baúles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel..... "	574	741	359	»	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carrozas ó caballerías..... "	1.060	261	86	»	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... "	"	19	7	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... "	310	366	208	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... "	"	"	1	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... "	77	50	13	»	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... "	910	570	1.060	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... "	1.143.053	1.208.280	897.768	»	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos..... "	221.987	38.916	42.165	»	»	»
P 516	Tripas..... "	109.506	132.422	68.877	»	»	»
P 517	Carbón animal..... "	7.268	19.967	433	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... "	79.040	143.525	318.221	»	»	»
<i>CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 519	Armonios y pianos de manubrio..... Kilog.	2.269	1.594	2.936	»	»	»
A 520	Pianos de cola..... Unid.	6	5	»	»	»	»
A 521	Los demás pianos..... "	45	62	26	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... Kilog.	1.130	694	408	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... "	2.105	576	777	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... "	401	144	93	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias..... "	413	259	130	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... "	3.256	2.295	1.789	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica..... "	856	410	177	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio.... "	1.579	1.228	406	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia..... "	490	"	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... "	9.518	6.660	6.526	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo..... Unid.	1.669	724	1.692	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem..... "	23.552	17.478	16.447	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores..... Kilog.	5.078	2.382	665	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... "	600	640	455	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobre mesa, estén ó no desmontadas y concluidas..... "	445	899	786	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir..... "	6.007	8.099	2.866	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... "	600	1.487	1.044	»	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... "	68.668	78.406	21.246	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem id..... "	43.204	54.642	13.819	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución é interruptores hasta 400 kilogramos..... "	6.612	9.073	2.342	»	»	»
A 541	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... "	138.413	124.030	33.739	»	»	»
A 541 a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem..... "	89.529	35.663	9.518	»	»	»
A 541 b	— de 5.001 en adelante..... "	226.738	294.344	520	»	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... "	8.455	10.469	3.939	»	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante....	104.782	69.732	9.473	»	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... "	14.009	1.500	114	»	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... "	10.702	11.707	10.793	»	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico..... "	1.334	2.289	93	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico..... "	6.008	8.177	30	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914.	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.</i>							
A 505	Guantes de piel.....	Ptas. 2.517	5.278	5.278	»	»	»
A 506	Calzado de ídem.....	" 1.321	2.771	1.949	»	»	»
A 507	Baúles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel.....	" 6.228	8.083	3.895	»	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carroajes ó caballeras.....	" 17.225	4.241	1.398	»	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso.....	" »	618	228	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos.....	" 20.150	23.790	13.520	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural.....	" »	»	130	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas.....	" 16.682	10.832	2.816	»	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar.....	" 13.786	8.635	16.059	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura.....	" 994.456	1.051.204	781.058	»	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos.....	" 35.518	6.226	6.746	»	»	»
P 516	Trípas.....	" 237.628	287.355	149.463	»	»	»
P 517	Carbón animal.....	" 1.599	4.393	95	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar.....	" 17.889	31.576	70.009	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		" 6.369.109	4.985.233	3.782.409	»	»	»
<i>CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTESES.</i>							
A 519	Armonios y pianos de manubrio.....	Ptas. 9.825	6.902	12.713	»	»	»
A 520	Pianos de cola.....	" 12.996	10.830	»	»	»	»
A 521	Los demás pianos.....	" 48.735	67.146	28.158	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música.....	" 12.238	7.516	4.419	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos.....	" 6.841	1.872	2.525	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera.....	" 6.516	2.340	1.511	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias.....	" 8.941	5.607	2.814	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes.....	" 7.000	4.934	3.846	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica.....	" 46.352	22.202	9.584	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio...	" 34.185	26.586	8.790	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia.....	" 4.180	»	»	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	" 103.270	72.261	70.807	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo.....	" 180.753	78.409	183.244	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem.....	" 255.539	189.636	178.428	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas, y los despertadores.....	" 27.421	12.869	3.591	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos.	" 1.302	1.389	987	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj, de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.....	" 4.828	9.754	8.528	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir.....	" 195.227	263.218	93.145	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	" 12.990	32.194	22.603	»	»	»
A 538	Dinámos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	" 329.606	376.349	101.981	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem idem.....	" 196.146	248.075	62.738	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos.....	" 31.738	43.550	11.242	»	»	»
A 541	Dinámos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso.....	" 375.099	336.121	91.433	»	»	»
A 541 a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos idem.....	" 242.624	96.647	25.794	»	»	»
A 541 b	— de 5.001 en adelante.....	" 614.460	797.672	1.409	»	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas.....	" 11.414	14.133	5.318	»	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante....	" 283.959	188.974	25.672	»	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro.....	" 75.929	8.130	618	»	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	" 173.907	190.239	175.386	»	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico.....	" 11.539	19.800	804	»	»	»
A 547	Carpones para lámparas de arco voltaico.....	" 16.222	8.578	81	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 548	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	21.410	11.136	260	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... "	9.157	3.012	9.647	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... "	"	»	»	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... "	914	707	32	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.... "	8.646	11.365	2.646	»	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... "	216.892	323.200	127.337	»	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... "	66.826	71.396	17.411	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 a 25.000 kilogramos idem..... "	47.832	21.658	11.070	»	»	»
A 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante..... "	32.473	375.000	"	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... "	26.942	25.890	21.351	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... "	240.433	156.280	151.135	»	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... "	35.687	14.979	8.154	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases..... "	136.532	82.849	31.464	»	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... "	9.822	38.455	63.887	»	»	»
A 560	Grdas fijas y rotantes..... "	79.039	89.677	34.448	»	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... "	96.633	70.488	20.689	»	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras - tánders de más de 35 toneladas de peso..... "	789.940	340.000	"	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... "	77.937	95.466	13.725	»	»	»
A 564	Tánders..... "	154.400	238.440	"	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... "	95.321	170.004	1.730	»	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... "	18.916	17.328	4.260	»	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... "	340.293	246.601	143.179	»	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... "	5.857	2.307	1.826	»	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... "	"	»	»	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... "	9.088	3.146	570	»	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... "	474.846	416.285	211.299	»	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... "	51.711	43.949	11.349	»	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante...	228.583	145.408	223.949	»	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... "	1.374.475	1.823.759	549.351	»	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... "	281.802	108.977	68.099	»	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas..... "	2.755	5.728	5.793	»	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... "	9.399	6.651	6.485	»	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... "	308	827	194	»	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carroajes de ferrocarriles..... "	3.987	41.769	"	»	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... "	"	»	»	»	»	»
A 579	Dichas, para carroajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... "	16.520	14.201	511	»	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... "	13.507	8.274	"	»	»	»
A 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carroajes..... "	335	276	"	»	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... "	"	»	»	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	»	»	»	»	»
A 584	Los demás carroajes de tracción animal, hasta seis asientos..... "	"	1	»	»	»	»
A 585	Los demás carroajes de tracción animal no expresados..... "	"	1	1	»	»	»
A 586	Carroajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	Unid. 36	40	16	»	»	»
A 587	Dichos, cerrados, idem id. ....	Kilog. 33.238	33.805	16.276	»	»	»
A 588	Kilog. 22	16	9	»	»	»	»
A 589	Camiones y carros movidos á vapor..... "	26.233	16.290	14.045	»	»	»
A 590	Los demás camiones y carros automáticos...	" 12.484	7.650	"	»	»	»
A 591	Idem id., para tracción animal, y carretillas. Coches para ferrocarriles, de 1. <sup>a</sup> clase, y los mixtos de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ..... "	" 19.764	15.517	2.560	»	»	»
A 592	" 4.766	1.990	1.155	»	»	»	»
A 593	38.680	"	"	»	»	»	»
A 594	"	"	"	»	»	»	»
A 595	85.235	181.160	"	»	»	»	»
A 596	Carruajes para tranvías..... "	" 24.341	"	»	»	»	»
A 596	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... "	324.723	840.753	7.404	»	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... Unid. 1	"	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 548	Electrodos para metalurgia..... Ptas.	9.634	5.011	117	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... "	495.852	163.100	522.385	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... "	"	»	»	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... "	1.965	1.520	69	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.... "	8.473	11.138	2.593	»	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... "	234.243	349.056	137.524	»	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... "	108.258	115.662	28.206	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 a 25.000 kilogramos idem..... "	77.488	35.086	17.933	»	»	»
A 554 b	— de 25.001 kilogramos en adelante..... "	52.606	607.500	»	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... "	26.403	25.372	20.924	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... "	324.585	210.978	204.032	»	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... "	77.441	32.504	17.694	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases..... "	66.901	40.596	15.417	»	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... "	3.143	12.306	20.444	»	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes..... "	85.362	96.861	37.204	»	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... "	209.694	152.959	44.895	»	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... "	1.113.815	479.400	»	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... "	134.831	165.156	23.744	»	»	»
A 564	Ténders..... "	108.080	166.908	»	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... "	123.917	221.005	2.249	»	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... "	81.906	75.030	18.446	»	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... "	646.557	468.542	272.040	»	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... "	9.547	3.760	2.976	»	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... "	"	»	»	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... "	12.269	4.247	770	»	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... "	512.834	449.588	228.203	»	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... "	83.772	71.197	18.385	»	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante...	297.158	189.030	291.134	»	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... "	2.240.394	2.972.727	895.442	»	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... "	459.337	177.633	111.001	»	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas.... "	8.954	18.616	18.827	»	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... "	122.187	86.463	84.305	»	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... "	1.663	4.466	-1.048	»	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... "	2.592	27.150	»	»	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... "	"	»	»	»	»	»
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... "	53.690	46.153	1.661	»	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... "	43.898	26.890	»	»	»	»
A 581	Cajas de madera, en blanco ó sin concluir, para toda clase de carruajes..... "	908	748	»	»	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... "	"	»	»	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	»	»	»	»	»
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... "	1.083	»	»	»	»	»
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... "	1.625	1.625	»	»	»	»
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... "	162.023	169.866	116.897	»	»	»
A 587	Dichos, cerrados, idem id..... "	151.257	103.942	72.646	»	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor..... "	11.985	7.344	»	»	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos...	25.298	19.862	3.277	»	»	»
A 590	Idem id., para tracción animal, y carretillas..... "	2.526	1.057	612	»	»	»
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1. <sup>a</sup> clase, y los mixtos de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ..... "	52.218	»	»	»	»	»
A 592	Dichos, de 2. <sup>a</sup> , y los mixtos de 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> ..... "	"	»	»	»	»	»
A 593	Dichos, de 3. <sup>a</sup> , y los mixtos de 3. <sup>a</sup> y furgón.... "	69.040	146.740	»	»	»	»
A 594	Carruajes para tranvías..... "	"	»	52.820	»	»	»
A 595	Vagones, furgones y vagonetillas de todas clases..... "	227.306	588.527	5.183	»	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... "	5.330	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unid. Tons.	1 2.434	8 5.297	1 593	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem.....	Unid. Tons.	»	»	1 2.205	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unid. Tons.	1 2	»	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela.....	Unid. Tons.	2 5	1 1	1 3	»	»
A 603	Barcos inutilizados para la navegación.....	Unid. Tons.	»	»	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación.....	Tons.	3.606	2.904	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Aval.	»	»	»	»	»
 <i>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
S 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor.....	Kilog.	198.392	81.867	89.400	»	»
S 607	Carne fresca.....	"	162	286	»	»	»
S 608	Tasajo y cecina.....	"	35.282	»	5.273	»	»
S 609	Jamones.....	"	16.452	11.377	2.281	»	»
S 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.....	"	5.447	10.244	284	»	»
S 611	Mantequilla de vacas, margarina y cocofna.....	"	30.400	46.737	24.383	»	»
S 612	Bacalao y pezpallo.....	"	4.317.029	3.378.068	3.827.422	»	»
S 613	Pollo de pescado.....	"	1.138	»	»	»	»
S 614	Pescados frescos.....	"	938.200	135.010	216.541	»	»
S 615	— salpresados, ahumados ó escabechados...	"	144.986	178.713	241.188	»	»
S 616	Ostras de cría y los mariscos.....	"	21.360	52.370	97.209	»	»
S 617	Las demás ostras.....	"	9.419	12.442	26.860	»	»
S 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	"	»	167.450	»	»	»
S 619	— sin cáscara.....	"	114.378	64.154	1.293	»	»
S 620	Trigo procedente de...	Estados Unidos.....	»	14.850	3.909.458	»	»
		Francia.....	87	869.161	»	»	»
		Rumanía.....	»	14.459.274	»	»	»
		Rusia.....	4.072.663	18.899.585	1.348.789	»	»
		Otros países.....	168.590	3.946.890	41.600	»	»
		TOTAL.....	"	4.241.340	38.189.760	5.299.847	»
S 621	Harina de trigo procedente de...	Alemania.....	»	»	»	»	»
		Austria.....	»	»	»	»	»
		Bélgica.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	1.980	»	»	»	»
		Otros países.....	21	3.185	137	»	»
		TOTAL.....	"	2.001	3.185	137	»
S 622	Mijo.....	"	»	1.263	»	»	»
S 623	Darí ó zahina.....	"	»	»	»	»	»
S 624	Maíz.....	"	48.169.303	15.692.192	7.305.563	»	»
S 625	Cebada y los demás cereales.....	"	3.548.356	1.828.088	303.311	»	»
S 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz.....	"	1.133	2.991	1.449	»	»
S 627	Garbanzos.....	"	602.259	3.196.962	621.691	»	»
S 628	Las demás legumbres secas.....	"	525.017	1.135.269	179.640	»	»
S 629	Hortalizas.....	"	224.601	890.551	306.666	»	»
S 630 a	Ayellanas, con ó sin cáscara.....	"	»	10	»	»	»
S 630 b	Almendras, ídem id.....	"	278	»	»	»	»
S 631 a	Pasas que no sean de mesa.....	"	»	»	»	»	»
S 631 b	Higos y dátiles ídem id.....	"	»	»	38	»	»
S 632 a	Pasas de mesa.....	"	284	1.645	545	»	»
S 632 b	Higos y dátiles de mesa y las demás frutas...	"	461.566	943.903	389.980	»	»
S 633	Hemolacha azucarera y orujo de uva.....	"	»	»	»	»	»
S 634 a	Azúcar.....	"	1.611	1.563	28.629	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</b>							
A 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	1.053.922	2.293.601	256.769	»	»	»
A 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem..... "	»	»	1.254.645	»	»	»
A 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem..... "	»	»	»	»	»	»
A 600	Dichos, para navegar á vela..... "	»	»	»	»	»	»
A 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... "	758	»	»	»	»	»
A 602	Dichos, para navegar á vela..... "	1.625	325	975	»	»	»
A 603	Barcos inutilizados para la navegación..... "	»	»	»	»	»	»
A 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación..... "	3.894	3.136	»	»	»	»
A 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		12.952.029	14.647.136	5.888.841	»	»	»
<b>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor..... Ptas.	317.427	130.982	143.040	»	»	»
s 607	Carne fresca..... "	105	186	»	»	»	»
s 608	Tasajo y cecina..... "	30.695	»	4.588	»	»	»
s 609	Jamones..... "	26.323	18.203	5.250	»	»	»
s 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca..... "	7.571	14.239	395	»	»	»
s 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína..... "	82.384	126.657	66.078	»	»	»
s 612	Bacalao y pezpaló..... "	3.280.942	2.567.332	2.908.841	»	»	»
s 613	Pollo de pescado..... "	740	»	»	»	»	»
s 614	Pescados frescos..... "	300.224	43.203	69.293	»	»	»
s 615	— salpresaos, ahumados ó escabechados... "	62.344	76.846	103.711	»	»	»
s 616	Ostras de cría y los mariscos..... "	8.117	19.900	36.939	»	»	»
s 617	Las demás ostras..... "	6.122	8.087	17.459	»	»	»
s 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios..... "	»	36.839	»	»	»	»
s 619	— sin cáscara..... "	37.745	21.170	427	»	»	»
TOTAL.....		933.095	8.401.747	1.165.966	»	»	»
s 620	Trigo procedente de....	Estados Unidos..... "	»	3.267	860.081	»	»
		Francia..... "	19	191.215	»	»	»
		Rumanía..... "	»	3.181.040	»	»	»
		Rusia..... "	895.986	4.157.909	296.734	»	»
		Otros países..... "	37.090	868.316	9.152	»	»
		TOTAL.....	"	933.095	8.401.747	1.165.966	»
s 621	Harina de trigo procedente de....	Alemania..... "	»	»	»	»	»
		Austria..... "	»	»	»	»	»
		Bélgica..... "	»	»	»	»	»
		Francia..... "	634	»	»	»	»
		Otros países..... "	7	1.019	44	»	»
		TOTAL.....	"	641	1.019	44	»
s 622	Mijo..... "	»	189	»	»	»	»
s 623	Darfi ó zahina..... "	»	»	»	»	»	»
s 624	Maíz..... "	7.707.088	2.510.751	1.168.890	»	»	»
s 625	Cebada y los demás cereales..... "	532.253	274.213	45.497	»	»	»
s 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darfi y maíz..... "	249	658	319	»	»	»
s 627	Garbanzos..... "	325.220	1.726.359	335.713	»	»	»
s 628	Las demás legumbres secas..... "	141.745	306.523	48.503	»	»	»
s 629	Hortalizas..... "	29.193	115.772	39.867	»	»	»
s 630 a	Avellanas, con ó sin cáscara..... "	»	17	»	»	»	»
s 630 b	Almendras, ídem id..... "	481	»	»	»	»	»
s 631 a	Pasas que no sean de mesa..... "	»	»	»	»	»	»
s 631 b	Higos y dátiles de mesa y las demás frutas... "	»	»	21	»	»	»
s 632 a	Pasas de mesa..... "	216	1.250	414	»	»	»
s 632 b	Higos y dátiles de mesa..... "	350.790	717.366	296.385	»	»	»
s 633	Remolacha azucarera y orujo de uva..... "	»	»	»	»	»	»
s 634 a	Azúcar..... "	693	672	12.310	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 634 b	Glucosa.....	Kilog.	»	196	»	»	»
s 634 c	Caramelo líquido y productos análogos.....	"	239	1.183	1.590	»	»
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo.....	"	»	»	»	»	»
s 636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador	58.519	35.907	21.667	»	»
		Venezuela	21.293	30.010	103.307	»	»
		Posesiones francesas de América...	84.522	168.749	1.630	»	»
		Otros países.....	36.828	89.517	29.228	»	»
	TOTAL.....	"	201.162	333.183	155.832	»	»
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	"	1.751	4.287	7.848	»	»
s 638	Café en grano, de Fernando Póo.....	"	»	10	»	»	»
s 639	Café en grano, procedente de.....	Brasil	956.550	506.560	410.408	»	»
		Venezuela	186.738	149.246	137.096	»	»
		Posesiones francesas de América...	28.209	28.528	»	»	»
		Otros países.....	1.114.204	488.149	737.829	»	»
	TOTAL.....	"	2.285.701	1.172.493	1.285.333	»	»
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos..	"	227	25	18	»	»
s 641	Canela de todas clases é imitaciones.....	"	70.588	25.210	58.524	»	»
s 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	"	63.132	43.209	19.861	»	»
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	"	14.880	13.187	7.989	»	»
s 644	Aceite de oliva.....	"	635	55	467	»	»
s 645	Alcoholes y aguardientes.....	Litr.	81	86	12	»	»
s 646	Licores y aguardientes compuestos.....	"	6.715	9.387	6.592	»	»
s 647	Cerveza y sidra.....	"	21.144	16.231	2.496	»	»
s 648	Vinos espumosos.....	"	21.528	17.502	28.139	»	»
s 649	Vinos generosos, en pipas.....	"	780	306	220	»	»
s 650	Dichos, en botellas.....	"	1.366	1.791	790	»	»
s 651	Los demás vinos, en pipas.....	"	1.303	2.164	920	»	»
s 652	Dichos, en botellas.....	"	2.778	2.327	828	»	»
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas.....	Kilog.	658.056	670.554	334.912	»	41
s 654	Salvados.....	"	547.584	28.926	»	»	»
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	"	73.890	14.737	8.897	»	»
s 656	Leche conservada.....	"	258.104	355.400	207.633	»	»
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas....	"	130	2.776	137	»	»
s 658	Sardina en conserva, en latas.....	"	3.747	190	237	»	»
s 659	Las demás conservas alimenticias.....	"	11.523	8.461	2.210	»	»
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	"	14.171	5.134	78	»	»
s 660	Chocolate.....	"	776	468	7.425	»	»
s 661	Dulces, galletas finas y confituras.....	"	1.921	1.909	1.749	»	»
s 662	Galletas finas, sin azúcar.....	"	126	127	145	»	»
s 663	Huevos.....	"	423.389	418.066	92.710	»	»
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	"	44.401	34.275	11.281	»	»
s 665	Queso.....	"	155.856	147.628	116.368	»	»
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	"	18.637	17.551	4.757	»	»
s 666	Mielas y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	"	749	»	»	»	»
s 667	Las demás melazas.....	"	1.153	»	»	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
a 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos.....	Kilog.	500	3.823	1.259	»	»
a 669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	"	»	»	7	»	»
a 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	"	»	»	»	»	»
a 671	Los mismos, con paño de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	"	»	»	»	»	»
a 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....	"	»	»	14	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1913	1914	1915	1913	1914	1915	
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
s 634 b	Glucosa..... Ptas.	»	84	»	»	»	»	
s 634 c	Caramelo líquido y productos análogos..... "	103	509	684	»	»	»	
s 635	Cacao en grano, de Fernando Póo..... "	»	»	»	»	»	»	
s 636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador..... "	122.838	31.509	49.184	»	»	»
		Venezuela..... "	48.335	38.553	234.507	»	»	»
		Posesiones francesas de América...	191.865	383.060	3.700	»	»	»
		Otros países..... "	83.600	203.204	66.338	»	»	»
	TOTAL..... "	456.638	756.326	353.739	»	»	»	
s 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca..... "	5.691	13.933	25.506	»	»	»	
s 638	Café en grano, de Fernando Póo, .....	»	13	»	»	»	»	
s 639	Café en grano, procedente de.....	Brasil..... "	1.865.272	987.792	800.296	»	»	»
		Venezuela..... "	364.139	291.030	267.337	»	»	»
		Posesiones francesas de América...	55.008	55.629	»	»	»	»
		Otros países..... "	2.172.698	951.891	1.438.767	»	»	»
	TOTAL..... "	4.457.117	2.286.355	2.506.399	»	»	»	
s 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos...	"	615	68	49	»	»	»
s 641	Canela de todas clases e imitaciones..... "	229.411	81.932	173.953	»	»	»	
s 642	Pimienta, clavo y demás especias..... "	136.996	93.764	43.098	»	»	»	
s 643	Té, sus imitaciones y hierba mate..... "	48.360	42.858	25.964	»	»	»	
s 644	Ácete de oliva..... "	857	74	630	»	»	»	
s 645	Alcoholes y aguardientes..... "	44	46	6	»	»	»	
s 646	Licores y aguardientes compuestos..... "	29.076	40.646	28.543	»	»	»	
s 647	Cerveza y sidra..... "	9.092	6.979	1.073	»	»	»	
s 648	Vinos espumosos..... "	116.251	94.511	151.951	»	»	»	
s 649	Vinos generosos, en pipas..... "	1.248	490	352	»	»	»	
s 650	Dichos, en botellas..... "	2.937	3.851	1.699	»	»	»	
s 651	Los demás vinos, en pipas..... "	1.407	2.337	994	»	»	»	
s 652	Dichos, en botellas..... "	6.028	5.050	1.797	»	»	»	
s 653	Semillas no expresadas y algarrobas..... "	217.158	221.283	110.521	»	»	»	
s 654	Salvados..... "	71.186	3.760	»	»	»	»	
s 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados..... "	9.606	1.916	1.157	»	»	»	
s 656	Leche conservada..... "	418.128	375.748	336.365	»	»	»	
s 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas.... "	140	2.998	148	»	»	»	
s 658	Sardina en conserva, en latas..... "	10.117	513	640	»	»	»	
s 659	Las demás conservas alimenticias..... "	50.125	36.805	9.614	»	»	»	
s —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido..... "	61.644	22.333	339	»	»	»	
s 660	Chocolate..... "	2.522	1.521	24.131	»	»	»	
s 661	Dulces, galletas finas y confituras..... "	6.243	6.204	5.684	»	»	»	
s 662	Galletas finas, sin azúcar..... "	202	203	232	»	»	»	
s 663	Huevos..... "	690.124	681.448	151.117	»	»	»	
s 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias..... "	23.977	18.508	6.092	»	»	»	
s 665	Queso..... "	335.090	317.400	250.191	»	»	»	
s —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una..... "	40.070	37.735	10.228	»	»	»	
s 666	Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar..... "	240	»	»	»	»	»	
s 667	Las demás melazas..... "	311	»	»	»	»	»	
	TOTAL DE LA CLASE..... "	21.621.162	22.478.368	10.692.846	»	»	»	
<i>CLASE XIII.—VARIOS.</i>								
A 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Ptas.	3.250	24.849	8.184	»	»	»	
A 669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel..... "	»	»	152	»	»	»	
A 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta..... "	»	»	»	»	»	»	
A 671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel..... "	»	»	»	»	»	»	
A 672	Abanicos con padrones ó varillaje de cárex, marfil ó nácar..... "	»	»	1.516	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	418	677	75	»	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	33	66	27	»	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... "	256	118	»	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloíde, espuma de mar, ebónica y hueso, en bruto..... "	10.286	8.899	6.997	»	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	2.726	2.161	228	»	»	»
A 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la balena y asta cortada en láminas..... "	3.292	3.842	3.333	»	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera..... Unid.	3.641	1.811	973	»	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... "	1.582	1.293	282	»	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	4.051	5.305	6.021	»	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata..... "	4.345	3.099	2.069	»	»	»
A 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanoira..... "	733	198	51	»	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases..... "	4.389	3.228	2.215	»	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones..... "	756	451	183	»	»	»
A 586	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... "	996	299	242	»	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... "	364	87	268	»	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... "	14.121	7.955	6.681	»	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem idem..... "	2.693	4.151	52	»	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... "	6.061	3.310	771	»	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... "	1.254	514	250	»	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... "	1.441	608	296	»	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... "	624	110	63	»	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... "	24	5	»	»	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... "	35.654	28.474	14.695	»	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... "	10.612	5.155	2.748	»	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... "	5.954	4.483	206	»	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... "	3.686	5.185	653	»	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carroajes..... "	23.036	18.482	4.452	»	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... "	3.595	1.953	1.421	»	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes..... "	3.950	1.720	2.065	»	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó cosidos..... "	958	489	566	»	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... "	1.006	2.032	2.751	»	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio....	1.296	870	232	»	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar...	57.202	64.250	33.054	»	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases..... "	22.792	21.739	12.611	»	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... "	5.817	4.763	6.888	»	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... "	2	47	7	»	»	»
A 708	Lámparas, quinqué, arañas y candelabros para alumbrado..... "	9.935	11.863	5.572	»	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... "	7.748	4.273	5.617	»	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.....	Unid.	299	129	103	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas..... "	"	"	"	"	"	"

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
Sigue CLASE XIII.—VARIOS.							
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Ptas.	3.616	5.856	649	»	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	714	1.429	585	»	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... "	4.160	1.917	»	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebónica y hueso, en bruto..... "	33.429	28.922	22.740	»	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas..... "	44.297	35.116	3.705	»	»	»
A 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... "	28.476	33.233	28.830	»	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera..... "	3.932	1.956	1.051	»	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... "	3.433	2.806	612	»	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... "	43.953	57.559	65.328	»	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata..... "	56.485	40.287	26.897	»	»	»
A 683	Los demás, tengán ó no labores de pasamanaería..... "	11.911	3.217	829	»	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases..... "	57.057	41.964	28.795	»	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones..... "	8.203	4.893	1.986	»	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... "	21.563	6.473	5.239	»	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... "	1.947	465	1.434	»	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... "	40.527	22.831	19.174	»	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para idem idem..... "	5.117	7.887	99	»	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... "	26.365	14.398	3.354	»	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... "	40.755	16.705	8.125	»	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... "	15.635	6.597	3.212	»	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... "	27.050	4.768	2.731	»	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... "	260	54	»	»	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... "	231.751	185.081	95.518	»	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... "	99.753	48.457	25.831	»	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... "	64.601	48.641	2.235	»	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... "	23.590	33.184	4.179	»	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carrozajes..... "	449.202	360.399	86.814	»	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... "	70.102	38.083	27.710	»	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables, en piezas ó cortes..... "	77.025	33.540	40.268	»	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos, sin coser ó cosidos..... "	29.075	14.841	17.178	»	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... "	16.347	33.020	44.704	»	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio....	42.120	28.275	7.540	»	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar....	62.922	70.675	36.359	»	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases..... "	74.074	70.652	40.986	»	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, caírey, nácar, oro ó plata..... "	63.114	51.679	74.735	»	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... "	22	510	76	»	»	»
A 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado..... "	64.577	77.109	36.218	»	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... "	67.020	36.961	48.587	»	»	»
A 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... "	3.887	1.677	1.339	»	»	»
A 711	Dichos, forrados de las demás telas..... "	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Unid.	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo.....	"	179	138	33	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	"	1.253	598	48	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja.....	Kilog.	542	351	79	»	»
A 716	Dichos, de palma, junco ó viruta.....	"	357	268	74	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	Unid.	1.786	992	856	»	»
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	"	488	187	118	»	»
D. 5. <sup>a</sup>	Sacos de envase.....	"	736.291	320.616	159.348	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel.....	Ptas.	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo.....	"	1.163	897	215	»	»
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras.....	"	5.451	2.601	209	»	»
A 715	Sombreros y gorras de paja.....	"	20.542	13.303	2.994	»	»
A 716	Dichos, de palma, junco ó viruta.....	"	3.873	2.908	803	»	»
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista.....	"	15.449	8.581	7.404	»	»
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista.....	"	10.565	4.049	2.555	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	"	1.978.360	1.529.305	838.684	»	»
D 5.*	Sacos de envase.....	"	736.291	820.616	159.348	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1913	1914	1915	1913	1914	1915	
<b>IMPORTACIONES ESPECIALES</b>								
<b>TABACOS</b>								
<b>Para la Compañía Arrendataria.</b>								
P	Tabaco en rama..... Kilog.	1.671.622	1.355.890	1.409.627	»	»	»	
A	— elaborado en puros..... "	4.464	8.577	5.822	»	»	»	
A	— Idem en cigarrillos y picadura..... "	700	2.649	2.596	»	»	»	
<b>Para particulares.</b>								
A 1	Cigarros puros á granel..... Kilog.	2	»	»	»	»	»	
A 2	— Idem envasados..... "	329	230	218	»	»	»	
A 3	Cigarrillos..... "	3	28	4	»	»	»	
A 4	Picadura..... "	8	7	58	»	»	»	
<b>ORO Y PLATA</b>								
A	Oro en barras..... Hect.	40	»	19.950	»	»	»	
A	— en moneda..... "	»	»	56	»	»	»	
A	Plata en barras..... "	5.690	6.260	2.184	»	»	»	
A	— en moneda..... "	13.125	»	1.000	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1913	1914	1915	1913	1914	1915	
<b>IMPORTACIONES ESPECIALES</b>								
<b>TABACOS</b>								
<b>Para la Compañía Arrendataria.</b>								
P	Tabaco en rama..... Ptas.	1.714.923	1.479.701	2.598.860	»	»	»	
A	— elaborado en puros..... "	111.600	214.425	145.550	»	»	»	
A	— idem en cigarrillos y picadura..... "	7.000	26.490	25.960	»	»	»	
	<b>TOTAL..... "</b>	<b>1.833.523</b>	<b>1.720.616</b>	<b>2.770.370</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	
<b>Para particulares.</b>								
A 1	Cigarros puros á granel..... Ptas.	50	»	»	»	»	»	
A 2	— idem envasados..... "	8.225	5.760	5.450	»	»	»	
A 3	Cigarrillos..... "	30	280	40	»	»	»	
A 4	Picadura..... "	80	70	580	»	»	»	
	<b>TOTAL..... "</b>	<b>8.385</b>	<b>6.100</b>	<b>6.070</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	
<b>ORO Y PLATA</b>								
A	Oro en barras..... Ptas.	14.400	»	7.182.000	»	»	»	
A	— en moneda..... "	»	»	18.000	»	»	»	
A	Plata en barras..... "	73.970	81.380	28.392	»	»	»	
A	— en moneda..... "	262.507	»	20.000	»	»	»	
	<b>TOTAL..... "</b>	<b>350.877</b>	<b>81.380</b>	<b>7.248.392</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	
	<b>TOTAL GENERAL..... "</b>	<b>2.192.785</b>	<b>1.808.096</b>	<b>10.024.832</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	

## RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastos en bruto..... Kilog.	»	»	105	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	23.725	23.574	4.949	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	49.040	42.900	17.500	»	»	»
P 4	Jaboncillo..... "	83.245	33.200	41.000	»	»	»
P 5	Cal viva..... "	22.740	15.180	650	»	»	»
P 6	— hidráulica..... "	640	200	27.660	»	»	»
P 7	Cemento..... "	884.753	595.409	872.005	»	»	»
P 8	Yeso..... "	697.630	649.238	258.795	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..... "	189.690	454.886	862.940	»	»	»
P 10	Hielo y nieve.....	»	»	»	»	»	»
P 11	Carbones minerales..... Tons.	46	165	811	»	»	»
P 12	Cok..... "	13	»	»	»	»	»
A 13	Azabache..... Kilog.	»	150	»	»	»	»
P 14	Alquitránes, breas, esquistos y betunes minerales.....	275.306	159.342	144.870	»	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificados..... "	»	»	1.660	»	»	»
P 16	Blenda..... "	7.194.605	10.926.575	»	»	»	»
P 17	Calamina en estado natural..... "	4.982.073	1.150.000	»	»	»	»
P 18	— calcinada..... "	510.000	»	»	»	»	»
P 19	Fosforita..... "	»	»	»	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio..... "	»	20.000	»	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera..... "	39.244	96.098	10.000	»	»	»
P 22	— idem argentífera..... "	139.510	23.926	»	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo..... "	10.000	»	»	»	»	»
P 24	Mineral de hierro..... "	843.452.455	642.769.131	271.134.762	»	»	»
P 25	Pirita de hierro..... "	294.066.216	228.632.740	72.333.770	»	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre.....	5.895.705	5.808.100	1.004.140	»	»	»
P 27	— de idem de menos de 2 ½ por 100 de fd. "	9.252.350	7.847.410	»	»	»	»
P 28	Mata cobriza..... "	»	»	»	»	»	»
P 29	Mineral manganeso..... "	2.290.750	2.757.380	1.770.853	»	»	»
P 30	Minerales no expresados..... "	5.000	»	10.000	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... "	535.925	646.096	230.845	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... "	130	»	»	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos..... "	787	102	4.684	»	»	»
A 34	Espejos..... "	7.426	3.466	2.659	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos..... "	»	»	»	»	»	»
A 36	Baldosas..... "	1.367.026	445.410	88.282	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes..... "	773.288	1.348.080	290.820	»	»	»
A 38	Tejas..... "	142.000	112.000	610.600	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico..... "	59.670	178.805	12.074	»	»	»
A 40	Azulejos..... "	1.062.302	606.273	210.402	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado..... "	35.922	37.340	16.746	»	»	»
A 42	Loza ordinaria..... "	8.218	4.073	4.642	»	»	»
A 43	— fina y porcelana..... "	8.423	1.740	3.773	»	»	»
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Hect.	»	1	»	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla..... "	13.250	17.442	2.267	»	»	»
A 50	Desperdicios de platero..... Kilog.	12.933	4.744	3.929	»	»	»
A 51	Hierro y acero viejos..... "	307.699	72.452	1.614	»	»	»
P 52	— colado en lingotes..... "	1.214.770	200.000	8.642.330	»	»	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... "	26.410	18.451	4.304.971	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carriles..... "	105.837	9.123	252.954	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases..... "	910	100	1.208.877	»	»	»
A 56	— en chapas..... "	400	»	»	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... "	82.336	115.218	246.558	»	»	»
A 58	Armas blancas..... "	1.700	5	»	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas..... "	9.031	6.533	583	»	»	»
A 60	— idem, largas..... "	27.905	3.487	427	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre..... "	372.296	985.215	161.230	»	»	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos..... "	73.465	12.000	39.800	»	»	»
A 63	— en torales..... "	1.579.508	1.540.041	223.488	»	»	»
A 64	— en barras..... "	232.557	»	»	»	»	»

Baleares durante el mes de Enero del año 1915, comparados con los de igual período de 1913 y 1914.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto..... Ptas.	»	7.118	7.072	14	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... "	7.118	7.072	1.485	»	»	»
P 3	— piedras de construcción..... "	981	858	350	»	»	»
P 4	Jaboncillo..... "	8.324	3.320	4.100	»	»	»
P 5	Cal viva..... "	910	607	26	»	»	»
P 6	— hidráulica..... "	19	6	830	»	»	»
P 7	Cemento..... "	26.543	17.862	26.160	»	»	»
P 8	Yeso..... "	13.953	12.985	5.176	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..... "	5.691	13.617	25.888	»	»	»
P 10	Carbones minerales..... "	»	1.196	4.290	21.086	»	»
P 11	Hielo y nieve..... "	390	»	11	»	»	»
P 12	Cok..... "	»	»	»	»	»	»
A 13	Azabache..... "	»	»	»	»	»	»
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... "	68.827	39.836	36.218	»	»	»
A 15	Petrolíeos refinados ó rectificados..... "	»	»	515	»	»	»
P 16	Blenda..... "	359.730	546.329	»	»	»	»
P 17	Calamina en estado natural..... "	239.140	55.200	»	»	»	»
P 18	— calcinada..... "	34.680	»	»	»	»	»
P 19	Fosforita..... "	»	»	»	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio..... "	»	6.000	»	»	»	»
P 21	Alcohol ó galena no argentífera..... "	12.558	30.751	3.200	»	»	»
P 22	— idem argentífera..... "	55.804	9.570	»	»	»	»
P 23	Otros minerales de plomo..... "	1.700	»	»	»	»	»
P 24	Mineral de hierro..... "	9.277.977	7.070.460	2.982.482	»	»	»
P 25	Pirita de hierro..... "	3.822.864	2.972.226	940.339	»	»	»
P 26	Mineral de cobre de más de 2 ½ por 100 de cobre..... "	170.975	168.434	29.120	»	»	»
P 27	— de idem de menos de 2 ½ por 100 de id. .... "	92.523	78.474	»	»	»	»
P 28	Mata cobriza..... "	»	»	»	»	»	»
P 29	Mineral manganeso..... "	125.991	151.656	97.397	»	»	»
P 30	Minerales no expresados..... "	90	»	180	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... "	187.574	226.134	80.796	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... "	195	»	»	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos..... "	826	107	4.918	»	»	»
A 34	Espojos..... "	25.991	12.131	9.307	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos..... "	»	»	»	»	»	»
A 36	Baldosas..... "	123.032	40.037	3.445	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes..... "	69.596	121.327	26.174	»	»	»
A 38	Tejas..... "	21.300	16.800	91.590	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico..... "	11.934	35.761	2.415	»	»	»
A 40	Azulejos..... "	254.952	145.506	50.496	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado..... "	10.777	11.202	5.024	»	»	»
A 42	Loza ordinaria..... "	6.574	3.258	3.714	»	»	»
A 43	— fina y porcelana..... "	10.529	2.175	4.716	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		15.051.261	11.804.062	4.457.161	»	»	»
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	»	500	»	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla..... "	331.250	436.060	56.675	»	»	»
A 50	Desperdicios de platero..... "	123.995	71.160	58.935	»	»	»
A 51	Hierro y acero viejos..... "	27.693	6.521	145	»	»	»
P 52	— colado en lingotes..... "	121.477	20.000	864.233	»	»	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... "	13.205	9.226	2.152.486	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carriles..... "	23.284	2.097	55.650	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases..... "	291	32	386.841	»	»	»
A 56	— en chapas..... "	112	»	»	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma. .... "	49.402	69.131	147.995	»	»	»
A 58	Armas blancas..... "	28.900	85	»	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas..... "	307.054	222.122	19.822	»	»	»
A 60	— idem, largas..... "	697.625	87.175	10.675	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre..... "	428.140	1.132.997	185.415	»	»	»
A 62	Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos..... "	95.504	15.600	51.740	»	»	»
A 63	— en torales..... "	2.527.213	2.464.065	357.581	»	»	»
A 64	— en barras..... "	348.835	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Kilog.	196	»	»	»	»	»
A 66	Latón en planchas..... "	350	»	»	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... "	23.959	18.886	5.042	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio..... "	2.242	34	7.050	»	»	»
P 69	Estaño..... "	1.510	6.820	1.021	»	»	»
P 70	Pbomo argentífero en galápagos..... { A Francia..... "	771.625	201.874	»	»	»	»
	{ A otros países..... "	3.297.598	1.354.539	1.621.907	»	»	»
	TOTAL..... "	4.069.223	1.556.413	»	»	»	»
P 71	Pbomo pobre en galápagos..... { A Francia..... "	989.955	1.097.060	»	»	»	»
	{ A otros países..... "	10.414.041	13.784.657	10.891.855	»	»	»
	TOTAL..... "	11.403.996	14.881.717	»	»	»	»
A 72	Pbomo en tubos..... "	624	3.601	1.139	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... "	46.809	9.393	13.202	»	»	»
A 74	Cinc en galápagos y planchas..... "	6.905	36.410	28.091	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones..... "	95.133	98.804	87.265	»	»	»
A 44	Oro en pasta..... Hect.	»	2	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro..... "	16	80	»	»	»	»
A 47	Plata en pasta..... "	94.750	97.790	27.745	»	»	»
A 48	Moneda de plata..... "	26.660	120	250	»	»	»
<i>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 76	Aguas minerales..... Kilog.	224.351	218.614	134.189	»	»	»
P 77	Aceite de almendras..... "	»	»	255	»	»	»
P 78	— de cacahuete..... "	450	1.980	3.508	»	»	»
P 79	— de otras semillas..... "	620	401	1.819	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva..... "	»	46.549	»	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes..... "	220.477	126.454	256.594	»	»	»
P 82	Cacahuete..... "	606.929	471.167	196.953	»	»	»
P 83	Regaliz en rama..... "	7.500	100.000	178.440	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta..... "	29.251	31.072	43.396	»	»	»
P 85	Aguarrás..... "	287.210	519.177	13.200	»	»	»
P 86	Breas vegetales..... "	9.678	»	»	»	»	»
P 87	Resinas..... "	765.113	632.096	333.854	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí..... "	110	»	»	»	»	»
P 89	Esponjas..... "	108	»	»	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados..... "	116.039	252.379	54.017	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... "	64.568	43.966	5.671	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón..... "	4.385	8.042	74.866	»	»	»
A 93	— preparados y tintas..... "	34.841	62.183	11.124	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases..... "	»	25	»	»	»	»
P 95	Azufre..... "	500	»	»	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... "	37.150.114	54.775.723	24.957.235	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... "	725.641	600.319	561.902	»	»	»
P 98	Crémor tártaro..... "	»	»	»	»	»	»
P 99	Tartrato de cal..... "	106.179	41.974	73.032	»	»	»
P 100	Cloruro de cal..... "	20.000	1.913	9.000	»	»	»
P 101	Sosa cáustica..... "	150	9.380	160.700	»	»	»
P 102	Sulfato de cobre..... "	»	»	»	»	»	»
P 103	Azarcón ó minio..... "	4.095	11.670	5.498	»	»	»
P 104	Litargirio argentífero..... "	»	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero..... "	»	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa..... "	»	»	1.050	»	»	»
A 107	Cola común..... "	25	130	1.808	»	»	»
A 108	Glicerina..... "	203.777	20.924	38.430	»	»	»
A 109	Soles minerales naturales empleadas en medicina..... "	»	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A 65	Cobre en planchas y clavos.....	Ptas. 363	»	»	»	»	»
A 66	Latón en planchas.....	612	»	»	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	" 119.795	94.430	25.210	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio.....	12.331	187	38.775	»	»	»
P 69	Estaño.....	5.285	23.870	3.574	»	»	»
P 70	Plomo argentífero en { A Francia.....	362.664	94.881	»	»	»	»
	galápagos..... { A otros países.....	1.549.871	636.633	762.296	»	»	»
	TOTAL.....	" 1.912.535	731.514	762.296	»	»	»
P 71	Plomo pobre en galápagos..... { A Francia.....	376.183	416.883	»	»	»	»
	{ A otros países.....	3.957.336	5.238.170	4.138.905	»	»	»
	TOTAL.....	" 4.333.519	5.655.053	4.138.905	»	»	»
A 72	Plomo en tubos.....	" 281	1.620	513	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	20.128	4.039	5.677	»	»	»
A 74	Gine en galápagos y planchas.....	4.833	25.487	19.664	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	118.916	123.505	109.081	»	»	»
		11.722.578	11.196.376	9.451.888	»	»	»
A 44	Oro en pasta.....	" »	720	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro.....	" 5.120	25.600	»	»	»	»
A 46	Plata en pasta.....	" 1.231.750	1.271.270	360.685	»	»	»
A 47	Moneda de plata.....	" 533.200	2.400	5.000	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	" 13.492.648	12.496.366	9.817.573	»	»	»
<i>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 76	Aguas minerales.....	Ptas. 157.046	153.030	93.932	»	»	»
P 77	Aceite de almendras.....	" »	»	918	»	»	»
P 78	— de cacahuete.....	" 450	1.980	3.508	»	»	»
P 79	— de otras semillas.....	" 620	401	1.819	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva.....	" »	17.689	»	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	" 30.867	17.704	35.923	»	»	»
P 82	Cacahuete.....	" 236.702	183.755	76.812	»	»	»
P 83	Regaliz en rama.....	" 2.625	35.000	62.454	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta.....	" 38.026	40.394	56.415	»	»	»
P 85	Aguarrás.....	" 396.350	716.464	18.216	»	»	»
P 86	Breas vegetales.....	" 1.936	»	»	»	»	»
P 87	Resinas.....	" 191.278	158.024	83.464	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romf.....	" 275	»	»	»	»	»
P 89	Esponjas.....	" 864	»	»	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados.....	" 127.636	277.616	59.419	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar.....	" 7.102	4.836	624	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón.....	" 1.315	2.413	22.460	»	»	»
A 93	— preparados y tintas.....	" 45.293	80.838	14.461	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases.....	" 105	»	»	»	»	»
P 95	Azufre.....	" 371.501	547.757	249.572	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	" 341.051	282.150	264.094	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	" »	»	»	»	»	»
P 98	Crémor tártaro.....	" 53.089	20.987	36.516	»	»	»
P 99	Tartrato de cal.....	" 3.000	287	1.350	»	»	»
P 100	Cleruro de cal.....	" 51	3.189	54.638	»	»	»
P 101	Sosa caustica.....	" »	»	179	»	»	»
P 102	Sulfato de cobre.....	" 2.048	5.835	2.749	»	»	»
P 103	Azarcón ó minio.....	" »	»	»	»	»	»
P 104	Litargirio argentífero.....	" »	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero.....	" »	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa.....	" »	»	»	»	»	»
A 107	Cola común.....	" 21	111	1.537	»	»	»
A 108	Glicerina.....	" 244.532	25.109	46.116	»	»	»
A 109	Sales minerales naturales empleadas en medicina.....	" »	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</b>							
A 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	48.682	95.217	508.362	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, idem..... "	46.652	36.979	31.511	»	»	»
A 112	Almidón..... "	970	»	2.142	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	155.804	177.802	33.819	»	»	»
P 114	Cera en masas.....	34.176	32.946	1.124	»	»	»
A 115	— en velas..... "	3.295	1.948	4.411	»	»	»
P 116	Esterina en masas.....	"	»	26.170	»	»	»
A 117	— en velas..... "	33.700	49.900	»	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias.....	10.182	8.541	12.320	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	"	»	125	»	»	»
<b>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 120	Algodón en rama..... Kilog.	12.810	7.740	189.436	»	»	»
A 121	— hilado..... "	64.868	38.277	76.554	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	52.544	62.806	460.473	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	427.012	355.382	312.659	»	»	»
A 124	Piqués y sus análogos..... "	"	»	»	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... "	9.052	»	33.376	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	1.961	8.362	850	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	109.530	73.462	322.100	»	»	»
A 128	— idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	2.612	8.985	75.954	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	1.003	2.502	10.030	»	»	»
<b>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	2.360	1.600	5.065	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... "	1.351	552	»	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... "	36.260	62.634	10.960	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	29.203	8.285	122.355	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... "	"	»	»	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... "	3	54	890	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... "	115.755	197.783	41.177	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	2.225	2.204	282	»	»	»
A 138	Tejidos finos de cáñamo y de lino..... "	17.104	11.609	15.435	»	»	»
A 139	— cruzados de idem id.	"	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	"	»	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... "	96	28	»	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	"	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	40	»	»	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... Unid.	62.939	49.558	165.347	»	»	»
<b>CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 145	Lana sucia..... Kilog.	914.249	408.533	533.785	»	»	»
P 146	— lavada..... "	89.318	64.766	116.235	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	18.200	21.154	2.715	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	4.416	5.063	117.115	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... "	68	»	»	»	»	»
A 150	Mantas..... "	617	2.089	995.373	»	»	»
A 151	Dayetas..... "	303	330	1.119	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	1.344	1.758	571.149	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... "	8.148	27.748	171.046	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	17.750	12.582	193.804	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	4.670	1.405	267.266	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	12.069	385	25.276	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	960	4.352	20	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
A 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	31.643	61.891	330.425	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, idem..... "	419.868	332.811	283.599	»	»	»
A 112	Almidón..... "	533	»	1.178	»	»	»
A 113	Jabón común..... "	81.018	92.497	20.186	»	»	»
P 114	Cera en masas..... "	102.528	98.838	3.372	»	»	»
A 115	— en velas..... "	11.203	6.623	14.997	»	»	»
Y 116	Esterina en masas..... "	»	»	39.255	»	»	»
A 117	— en velas..... "	48.865	72.355	»	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... "	81.456	68.328	98.560	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	»	»	438	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		3.030.897	3.308.975	1.979.196	»	»	»
<i>CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 120	Algodón en rama..... Ptas.	20.496	12.384	303.098	»	»	»
A 121	— hilado..... "	324.340	191.385	382.770	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... "	262.720	314.030	2.302.365	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... "	2.989.084	2.487.324	2.188.613	»	»	»
A 124	Piqués y sus análogos..... "	»	»	»	»	»	»
A 125	Fanas y demás tejidos dobles..... "	90.520	»	333.760	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... "	98.050	418.100	42.500	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... "	1.314.360	881.544	3.865.200	»	»	»
A 128	— idem en medias, guantes y prendas pequeñas..... "	39.180	134.775	1.139.310	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... "	9.027	22.518	90.270	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		5.147.777	4.462.060	10.647.886	»	»	»
<i>CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Ptas.	1.888	1.280	4.052	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... "	1.351	552	»	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... "	18.130	31.317	5.480	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... "	51.105	14.499	214.121	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... "	»	»	»	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... "	18	324	5.340	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... "	162.057	276.896	57.648	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... "	3.337	3.606	423	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... "	102.624	69.654	92.610	»	»	»
A 139	— cruzados de idem id..... "	»	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... "	»	»	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... "	19.200	5.600	»	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... "	»	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... "	200	»	»	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... "	62.939	49.558	165.347	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		422.849	453.286	545.021	»	»	»
<i>CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
P 145	Lana sucia..... Ptas.	1.554.223	694.506	907.435	»	»	»
P 146	— lavada..... "	379.602	275.256	493.999	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... "	3.640	4.231	543	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... "	30.912	35.441	819.805	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... "	408	»	»	»	»	»
A 150	Mantas..... "	6.170	20.890	9.953.730	»	»	»
A 151	Bayetas..... "	3.929	4.290	14.547	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... "	21.504	28.128	9.138.384	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... "	162.960	554.960	3.420.920	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... "	213.000	150.984	2.325.648	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... "	60.710	18.265	3.474.458	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... "	108.621	3.465	227.484	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... "	11.520	52.224	240	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		2.557.209	1.842.640	30.777.193	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 158	Simiente de seda.....	Kilog.	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda.....	"	100	»	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda.....	"	3.239	4.160	475	»	»
P 161	Seda cruda.....	"	3.657	5.517	1.481	»	»
A 162	— para coser.....	"	529	»	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.....	"	500	762	489	»	»
A 164	— labrados de idem id.....	"	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....	"	»	»	»	»	»
A 166	Blondas.....	"	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto.....	"	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda.....	"	»	»	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
A 169	Papel continuo.....	Kilog.	36.853	61.838	39.335	»	»
A 170	— hecho á mano.....	"	70.217	49.538	26.785	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....	"	3.626	3.299	3.853	»	»
A 172	— para fumar.....	"	154.041	141.053	130.633	»	»
A 173	Libros y demás impresos.....	"	194.727	164.785	63.762	»	»
A 174	Papel de música.....	"	3.052	»	»	»	»
A 175	Estampas.....	"	841	1.149	705	»	»
A 176	Papel para empaquetar.....	"	104.950	115.831	72.728	»	»
A 177	Papeles no expresados.....	"	6.774	2.222	8.340	»	»
A 178	Cartón en hojas.....	"	8.202	17.639	17.666	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios...	"	20.398	10.891	8.024	»	»
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 180	Duelas.....	Kilog.	6.250	8.010	6.002	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....	"	16.000	»	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos.....	"	»	»	»	»	»
P 183	Madera en rollo.....	"	3.143.336	3.007.842	3.144.495	»	»
P 184	— en tablas y tablones.....	"	46.202	70.680	170.520	»	»
A 185	— labrada en muebles.....	"	71.831	97.785	25.306	»	»
A 186	— en otros objetos.....	"	105.837	102.093	77.194	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar.....	"	1.630.031	1.477.104	637.555	»	»
P 188	Carbón vegetal.....	"	177.115	177.240	223.946	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	"	1.700	»	»	»	»
P 190	Lefia.....	"	319.074	121.800	201.600	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas.....	"	262.358	223.405	243.361	»	»
A 192	— en cuadradillos.....	"	55.418	67.295	41.232	»	»
A 193	— en tapones.....	"	526.963	588.817	428.150	»	»
A 194	— en aserrín y virutas.....	"	4.361.891	4.126.228	1.495.311	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas...	"	21.203	21.929	11.227	»	»
P 196	Esparto en rama.....	"	3.861.019	5.814.079	965.889	»	»
A 197	— obrado.....	"	94.019	122.739	39.978	»	»
P 198	Palma en rama.....	"	6.315	»	20	»	»
A 199	— obrada.....	"	11.815	22.041	7.875	»	»
P 200	Mimbres, cañas, erín vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	"	183.574	299.033	102.775	»	»
A 201	— obradas.....	"	4.563	4.588	3.476	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco.....	"	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....	"	14.910	»	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....	"	233.814	350.014	300.158	»	»
<b>CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV 205	Ganado caballar.....	Unid.	299	51	9	»	»
AV 206	— mular.....	"	679	253	45	»	»
AV 207	— asnal.....	"	737	27	78	»	»
AV 208	— vacuno.....	"	8.879	617	380	»	»
AV 209	— lanar.....	"	3.501	2.091	1.893	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda..... "	1.400	»	»	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda..... "	22.673	29.120	3.325	»	»	»
P 161	Seda cruda..... "	164.565	248.265	66.645	»	»	»
A 162	— para coser..... "	31.740	»	»	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla..... "	45.000	68.580	44.010	»	»	»
A 164	— labrados de idem fd..... "	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... "	»	»	»	»	»	»
A 166	Elondas..... "	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... "	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... "	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		265.378	345.965	113.980	»	»	»
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
A 169	Papel continuo..... Ptas.	25.797	43.287	27.535	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... "	80.750	56.969	30.803	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... "	5.076	4.619	5.394	»	»	»
A 172	— para fumar..... "	331.188	303.264	280.861	»	»	»
A 173	Líbros y demás impresos..... "	584.181	494.355	191.286	»	»	»
A 174	Papel de música..... "	9.156	»	»	»	»	»
A 175	Estampas..... "	12.615	17.235	10.575	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... "	47.228	52.124	32.728	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... "	7.451	2.444	9.174	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... "	2.461	5.292	5.300	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios... "	61.194	32.673	24.072	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		1.167.097	1.012.262	617.728	»	»	»
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 180	Duelas..... Ptas.	563	721	540	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... "	1.440	»	»	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos..... "	»	»	»	»	»	»
P 183	Madera en rollo..... "	220.034	210.549	220.115	»	»	»
P 184	— en tablas y tablones..... "	5.082	7.775	18.757	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... "	143.662	195.570	50.612	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... "	105.837	102.093	77.194	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar..... "	570.511	516.986	223.144	»	»	»
P 188	Carbón vegetal..... "	12.398	12.407	15.676	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... "	170	»	»	»	»	»
P 190	Lefia..... "	9.572	3.654	6.048	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas..... "	118.061	100.532	109.512	»	»	»
A 192	— en cuadradillos..... "	152.400	185.061	113.388	»	»	»
A 193	— en tapones..... "	2.634.815	2.944.085	2.140.750	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas..... "	436.189	412.623	149.531	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas...	12.722	13.157	6.736	»	»	»
P 196	Esparto en rama..... "	424.712	639.549	106.248	»	»	»
A 197	— obrado..... "	32.907	42.959	13.992	»	»	»
P 198	Palma en rama..... "	1.010	»	3	»	»	»
A 199	— obrada..... "	9.731	18.955	6.773	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... "	16.029	35.884	12.333	»	»	»
A 201	— obradas..... "	1.597	1.606	1.217	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco..... "	»	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... "	1.938	»	»	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... "	4.820	112.004	96.051	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... "		4.986.200	5.556.170	3.368.620	»	»	»
<b>CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV 205	Ganado caballar..... Ptas.	119.600	20.400	3.600	»	»	»
AV 206	— mular..... "	305.550	113.850	20.250	»	»	»
AV 207	— asnal..... "	55.275	2.025	5.850	»	»	»
AV 208	— vacuno..... "	2.334.540	160.420	98.800	»	»	»
AV 209	— lanar..... "	49.014	29.288	22.344	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
AV 210	Ganado cabrío..... Unid.	655	567	958	»	»	»
AV 211	— de cerda..... "	2.772	438	1.270	»	»	»
P 212	Pielles sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	187.901	219.132	653.857	»	»	»
P 213	— idem fd. cabrío..... "	28.331	31.562	25.237	»	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... "	143.719	63.598	28.309	»	»	»
A 215	Suela ó correjel..... "	11.966	23.186	27.030	»	»	»
A 216	Vaqueta..... "	1	110	62	»	»	»
A 217	Pielles de becerro curtidas..... "	2.465	6.431	147.416	»	»	»
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas..... "	13.432	22.235	40.483	»	»	»
A 219	Guantes de piel..... "	"	»	»	»	»	»
A 220	Calzado..... "	37.394	33.877	222.486	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... "	2.226	2.486	28.626	»	»	»
A 222	Corambres vacías..... "	2.004	»	»	»	»	»
P 223	Grasas animales..... "	19.566	3.620	21.166	»	»	»
P 224	Tripas ó intestinos..... "	8.944	3.672	2.991	»	»	»
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... "	213.581	253.785	170.904	»	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... "	66.584	117.407	15.165	»	»	»
P 227	Abonos de todas clases..... "	2.120.888	2.753.617	809.536	»	»	»
P 228	Plumas de ave..... "	8.460	14.120	15.481	»	»	»
P 229	Trapos viejos de lana..... "	49.593	25.474	33.570	»	»	»
P 230	Desperdicios de fdem..... "	7.860	1.598	592	»	»	»
<i>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</i>							
A 231	Pianos..... Unid.	19	66	11	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... "	3.943	7.753	1.659	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales..... "	"	»	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... "	"	»	1	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... "	"	»	4	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para fdem..... "	"	»	202	60	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... "	"	»	1	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	357	40	»	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... "	7.093	4.666	2.008	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico..... "	"	»	5.300	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unid.	2.560	»	3.652	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	»	1	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios..... "	"	4	9	2	»	»
A 244	Automóviles..... "	2	6	4	»	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías..... Kilog.	"	»	1.380	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra..... "	536	327	22	»	»	»
A 247	Máquinas motrices..... "	5.423	»	»	»	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... "	"	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas..... "	60.188	108.053	68.293	»	»	»
<i>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
S 250	Aves de corral..... Kilog.	637	1.442	1.952	»	»	»
S 251	Caza de todas clases..... "	24.133	30.323	130	»	»	»
S 252	Carnes frescas..... "	"	»	3.250	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas..... "	"	100	3.681	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas..... "	"	23.420	28.173	28.315	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... "	"	4.617	1.324	5.575	»	»
S 256	Manteca de vacas..... "	"	4.231	10.040	1.406	»	»
S 257	Pescados frescos..... "	"	38.930	37.962	24.767	»	»
S 258	Langostas..... "	"	»	»	»	»	»
S 259	Mariscos..... "	"	630	520	1.294	»	»
S 260	Sardina salada y prensada..... "	"	154.801	250.134	38.821	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... "	"	44.929	49.019	117.396	»	»
S 262	Arroz..... "	"	2.915.315	451.849	8.771.456	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</i>							
A V 210	Ganado cabrión..... Ptas.	9.825	8.505	14.370	»	»	»
A V 211	— de cerda..... "	221.760	35.040	101.600	»	»	»
P 212	Piel sin curtir de ganado lanar..... "	357.012	416.351	1.242.328	»	»	»
P 213	— idem fd. cabrión..... "	110.491	123.092	88.424	»	»	»
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... "	301.810	133.556	59.449	»	»	»
A 215	Suela 6 correjel..... "	47.864	92.744	108.120	»	»	»
A 216	Vaqueta..... "	6	660	372	»	»	»
A 217	Piel de becerro curtidas..... "	34.510	90.034	2.063.824	»	»	»
A 218	Bañadas, tasfletes y las demás pieles adobadas..... "	80.592	133.410	242.898	»	»	»
A 219	Guantes de piel..... "	"	"	"	»	»	»
A 220	Calzado..... "	598.304	542.032	3.559.776	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... "	22.260	24.860	286.260	»	»	»
A 222	Corambres vacías..... "	7.515	"	"	»	»	»
P 223	Grasas animales..... "	9.392	1.738	10.160	»	»	»
P 224	Tripas 6 intestinos..... "	17.888	7.344	5.982	»	»	»
P 225	Huesos en estado natural 6 calcinados..... "	17.087	20.303	13.672	»	»	»
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... "	7.991	14.089	1.820	»	»	»
P 227	Abonos de todas clases..... "	318.133	413.043	121.430	»	»	»
P 228	Plumas de ave..... "	5.076	8.472	9.289	»	»	»
P 229	Trapos viejos de lana..... "	8.431	4.331	5.707	»	»	»
P 230	Desperdicios de idem..... "	1.415	283	106	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		5.041.341	2.395.875	8.086.431	»	»	»
<i>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</i>							
A 231	Pianos..... Ptas.	19.000	66.000	11.000	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda. "	70.974	139.554	29.862	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos musicales..... "	"	"	"	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... "	"	10	"	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... "	"	400	"	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem..... "	"	2.020	600	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores.... "	"	5	"	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... "	7.140	800	"	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... "	106.395	69.990	30.120	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico..... "	"	"	53.000	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... "	1.024	"	1.461	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... "	"	4.000	12.000	»	»	»
A 243	Todos los demás carroajes para caminos ordinarios..... "	3.200	7.200	16.000	»	»	»
A 244	Automóviles..... "	12.000	36.000	24.000	»	»	»
A 245	Carroajes para ferrocarriles y tranvías..... "	"	"	1.380	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra..... "	16.080	9.810	660	»	»	»
A 247	Máquinas motrices..... "	8.677	"	"	»	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... "	"	"	"	»	»	»
A 249	Las demás máquinas..... "	99.310	178.287	112.683	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		343.800	514.076	292.766	»	»	»
<i>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
S 250	Aves de corral..... Ptas.	1.911	4.326	5.856	»	»	»
S 251	Caza de todas clases..... "	48.266	60.646	260	»	»	»
S 252	Carnes frescas..... "	"	"	3.250	»	»	»
S 253	Carnes alumadas y curadas..... "	200	7.362	"	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas..... "	50.353	60.572	60.877	»	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... "	7.849	2.251	9.478	»	»	»
S 256	Manteca de vacas..... "	10.578	25.100	3.515	»	»	»
S 257	Pescados frescos..... "	10.900	10.629	6.935	»	»	»
S 258	Langostas..... "	"	"	"	»	»	»
S 259	Mariscos..... "	882	728	1.812	»	»	»
S 260	Sardina salada y prensada..... "	61.920	100.054	15.528	»	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, abumados y curados..... "	40.436	44.117	105.656	»	»	»
S 262	Arroz..... "	1.253.585	194.295	3.771.726	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 263	Cebada.....	Kilog.	75.799	1.200	1.689.811	»	»
s 264	Centeno.....	"	4.488	8.539	»	»	»
s 265	Maíz.....	"	237.067	465.922	150.318	»	»
s 266	Trigo.....	"	138.410	10.411	10.000	»	»
s 267	Los demás cereales.....	"	550	3.197	960.221	»	»
s 268	Harina de trigo.....	"	255.399	28.131	622.804	»	»
s 269	— de las demás clases.....	"	»	700	4.214	»	»
s 270	Garbanzos.....	"	218.165	170.377	1.051.663	»	»
s 271	Judías secas.....	"	89.293	124.267	1.143.308	»	»
s 272	Habas secas.....	"	8.265	14.202	70.269	»	»
s 273	Lentejas.....	"	2.073	5.532	118.672	»	»
s 274	Las demás legumbres secas.....	"	87.477	74.077	92.346	»	»
s 275	Ajos.....	"	164.767	118.776	100.810	»	»
s 276	Cebollas.....	"	15.046.131	13.279.080	17.727.620	»	»
s 277	Judías verdes.....	"	74.246	106.715	12.100	»	»
s 278	Guisantes verdes.....	"	16.518	11.705	4.983	»	»
s 279	Patatas.....	"	743.648	166.555	218.623	»	»
s 280	Alcachofas.....	"	142.612	108.874	73.680	»	»
s 281	Espárragos.....	"	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos.....	"	6.347	6.349	»	»	»
s 283	Tomates.....	"	7.100	23.420	9.218	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres.....	"	58.373	115.703	166.177	»	»
s 285	Almendra en cáscara.....	"	147.329	125.561	246.142	»	»
s 286	— en pepita.....	"	377.647	557.422	497.188	»	»
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	"	683.262	1.832.180	179.094	»	»
s 288	Avellanas.....	"	766.729	763.684	866.458	»	»
s 289	Castañas.....	"	21.944	163.068	312.697	»	»
s 290	Bigos secos.....	"	119.605	188.807	509.853	»	»
s 291	Nueces.....	"	35.022	75.416	125.910	»	»
s 292	Pasas.....	"	282.479	333.743	390.355	»	»
s 293	Las demás frutas secas.....	"	62.456	62.289	116.534	»	»
s 294	Granadas.....	"	»	»	»	»	»
s 295	Melones.....	"	8.330	1.611	2.750	»	»
s 296	Albaricoques.....	"	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones.....	"	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas.....	"	946	359.008	19.218	»	»
s 299	Ciruelas.....	"	»	»	»	»	»
s 300	Limones.....	"	59.315	155.222	225.114	»	»
s 301	Naranjas.....	"	89.279.194	86.853.894	79.333.273	»	»
s 302	Uvas frescas.....	"	690	690	58.239	»	»
s 303	— estrujadas.....	"	»	»	»	»	»
s 304	Las demás frutas frescas.....	"	79.923	112.012	607.546	»	»
s 305	Pulpa de frutas.....	"	183.146	518.271	547.855	»	»
s 306	Azúcar común.....	"	319	845	519.311	»	»
s 307	Glucosa.....	"	»	»	»	»	»
s 308	Cacao.....	"	»	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao.....	"	»	»	»	»	»
s 310	Café.....	"	»	»	25.000	»	»
s 311	Canela.....	"	»	»	»	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no expresas.....	"	»	»	30	»	»
s 313	Anís.....	"	107.693	71.348	48.975	»	»
s 314	Azafrán.....	"	8.256	14.331	9.497	»	»
s 315	Cominos.....	"	4.396	4.063	15.617	»	»
s 316	Orégano.....	"	»	»	600	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler.....	"	407.354	485.173	583.349	»	»
s 318	Aceite de oliva, exportado por la región de.....	Mediodía .....	1.028.008	3.389.072	1.713.732	»	»
		Levante.....	1.489.759	2.871.578	2.125.439	»	»
	Dicho, exportado a.....	Las demás provincias .....	90.235	70.770	28.977	»	»
		TOTAL.....	"	2.608.002	6.331.420	3.868.148	»
	Dicho, exportado a.....	Francia.....	314.299	1.632.278	534.468	»	»
		Otros países.....	2.293.703	4.699.142	3.333.680	»	»
		TOTAL.....	"	2.608.002	6.331.420	3.868.148	»
s 319	Aguardiente comido.....	Hect.	29	10	62	»	»
		— avisado.....	715	501	145	»	»
		Espíritu de vino.....	57	6	76	»	»
		Licores.....	1.016	909	351	»	»
		Cerveza.....	46	70	168	»	»
s 320	Sidra y chacofín.....	"	2.359	2.502	1.396	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 263	Cebada..... Ptas.	14.402	228	321.064	»	»	»
s 264	Centeno..... "	853	1.622	»	»	»	»
s 265	Maíz..... "	42.672	83.368	27.057	»	»	»
s 266	Trigo..... "	37.371	2.811	2.700	»	»	»
s 267	Los demás cereales..... "	99	575	172.840	»	»	»
s 268	Harina de trigo..... "	91.944	10.127	224.209	»	»	»
s 269	— de las demás clases..... "	»	196	1.180	»	»	»
s 270	Garbanzos..... "	130.899	102.226	630.998	»	»	»
s 271	Judías secas..... "	37.503	52.192	480.189	»	»	»
s 272	Habas secas..... "	1.488	2.556	12.648	»	»	»
s 273	Lentejas..... "	829	2.213	47.469	»	»	»
s 274	Las demás legumbres secas..... "	31.492	26.668	33.245	»	»	»
s 275	Ajos..... "	74.145	53.449	45.365	»	»	»
s 276	Cebollas..... "	1.504.613	1.327.908	1.772.762	»	»	»
s 277	Judías verdes..... "	22.274	32.015	3.630	»	»	»
s 278	Guisantes verdes..... "	6.607	4.682	1.993	»	»	»
s 279	Patatas..... "	111.547	24.983	32.793	»	»	»
s 280	Alcachofas..... "	17.113	13.065	8.842	»	»	»
s 281	Espárragos..... "	»	»	»	»	»	»
s 282	Pimientos..... "	1.079	1.079	»	»	»	»
s 283	Tomates..... "	781	2.576	1.014	»	»	»
s 284	Las demás hortalizas y legumbres..... "	7.588	15.041	21.603	»	»	»
s 285	Almendra en cáscara..... "	125.230	106.727	209.221	»	»	»
s 286	— en pepita..... "	868.588	1.282.071	1.143.532	»	»	»
s 287	Aceitunas verdes y en salmuera..... "	512.447	1.374.135	134.321	»	»	»
s 288	Avellanas..... "	575.047	572.763	649.844	»	»	»
s 289	Castañas..... "	4.389	32.614	62.539	»	»	»
s 290	Higos secos..... "	28.705	45.314	122.366	»	»	»
s 291	Nueces..... "	13.308	28.658	47.846	»	»	»
s 292	Pasas..... "	155.363	183.559	214.695	»	»	»
s 293	Las demás frutas secas..... "	24.982	24.916	46.614	»	»	»
s 294	Granadas..... "	»	»	»	»	»	»
s 295	Melones..... "	1.166	226	385	»	»	»
s 296	Álbaricoques..... "	»	»	»	»	»	»
s 297	Melocotones..... "	»	»	»	»	»	»
s 298	Manzanas..... "	170	64.621	3.465	»	»	»
s 299	Ciruelas..... "	»	»	»	»	»	»
s 300	Limones..... "	17.795	46.567	67.534	»	»	»
s 301	Naranjas..... "	10.713.503	10.422.467	9.519.993	»	»	»
s 302	Uvas frescas.....	242	242	20.384	»	»	»
s 303	— estrujadas..... "	»	»	»	»	»	»
s 304	Las demás frutas frescas..... "	11.988	16.802	91.132	»	»	»
s 305	Pulpa de frutas..... "	45.787	129.568	136.964	»	»	»
s 306	Azúcar común..... "	287	761	467.380	»	»	»
s 307	Glucosa..... "	»	»	»	»	»	»
s 308	Cacao..... "	»	»	»	»	»	»
s 309	Cáscara de cacao..... "	»	»	»	»	»	»
s 310	Café..... "	»	»	75.000	»	»	»
s 311	Canela..... "	»	»	»	»	»	»
s 312	Pimienta, clavo y otras especias no expresasadas..... "	»	»	138	»	»	»
s 313	Anís..... "	91.539	60.646	41.629	»	»	»
s 314	Azafrán..... "	825.600	1.433.100	949.700	»	»	»
s 315	Cominos..... "	4.396	4.063	15.617	»	»	»
s 316	Orégano..... "	»	»	300	»	»	»
s 317	Pimiento molido y sin moler..... "	325.883	388.138	466.679	»	»	»
s 318	Aceite de oliva, exportado por la región de.....	Mediodía..... "	1.028.008	3.389.072	1.713.732	»	»
		Llevante..... "	1.489.759	2.871.578	2.125.439	»	»
		Las demás provincias..... "	90.235	70.770	28.977	»	»
	TOTAL.....	"	2.608.002	6.331.420	3.868.148	»	»
	Dicho, exportado a.....	Francia..... "	314.299	1.632.278	534.468	»	»
		Otros países..... "	2.293.703	4.699.142	3.333.680	»	»
		TOTAL.....	"	2.608.002	6.331.420	3.868.148	»
s 319	Aguardiente común..... Ptas.	2.175	750	4.650	»	»	»
s 320	— anisado..... "	64.350	45.090	13.050	»	»	»
s 321	Espíritu de vino..... "	5.700	600	7.600	»	»	»
s 322	Licores..... "	304.800	272.700	105.300	»	»	»
s 323	Cerveza..... "	2.300	3.500	8.400	»	»	»
s 324	Sidra y chacolí..... "	70.770	75.060	41.880	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Inglatera..... Resto de Europa y Africa..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	Hect. 2.597 55.044 14.230 23.907 524	249.884 2.809 35.320 17.000 15.407 553	185.909 1.905 37.067 5.972 5.009 356	25.089 » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....	"		356.186	256.998	75.398	» » »
s 326	— en botellas.....	"	97	64	85	»	» »
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósito.....	"	56.967	38.933	4.943	»	» »
s 328	— en botellas.....	"	149	86	55	»	» »
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglatera..... Resto de Europa y Africa..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	" 243 588 350 1.126 20	599 219 331 85 1.632 3	796 274 290 118 91 »	415 » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....	"		9.926	3.066	1.188	» » »
s 330	— en botellas.....	"	709	1.215	52	»	» »
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglatera..... Resto de Europa y Africa..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	" 2.377 1.483 352 1.376 1	756 2.757 1.319 197 1.717 55	351 1.610 432 139 90 »	216 » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....	"		6.345	6.396	2.487	» » »
s 332	— en botellas.....	"	338	378	102	»	» »
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á...	Francia..... Inglatera..... Resto de Europa y Africa..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	" 5.099 9.450 690 261 1	6.778 5.860 5.103 334 » »	2.132 3.147 1.761 219 286 »	1.749 » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....	"		22.279	13.429	7.162	» » »
s 334	— en botellas.....	"	»	»	»	»	» »
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglatera..... Resto de Europa y Africa..... Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	" 87 514 97 4.844 38	314 83 366 334 2.735 48	151 75 87 216 1.031 13	228 » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....	"		5.894	3.717	1.650	» » »
s 336	— en botellas.....	"	132	163	48	»	» »
s 337	Vinos espumosos.....	"	10	9	5	»	»
s 338	Mistelas blancas.....	"	31	14	»	»	»
s 339	— tintas.....	"	72	83	»	»	»
s 340	Vinagre.....	Kilog.	" 94.178 1.736.041 47.173 35.900 1.052.467 76.485	38 2.815 94.122 938.907 33.360 33.500 886.901 175.560	47 3.520 272.563 830.273 126.855 » 81.157	37 158.259 » » » » »	» » » » » » »
s 341	Algarrobas ó garrofas.....	Kilog.					
s 342	Alpiste.....	"					
s 343	Paja y otros forrajes.....	"					
s 344	Salvado.....	"					
s 345	Tortas de linaza.....	"					
s 346	Conervas de hortalizas y legumbres.....	"					
s 347	— de frutas de todas clases.....	"					

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de:		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
s 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Ptas,	6.247.100	4.647.725	627.225	»	»
		Inglaterra.....	64.925	70.225	47.625	»	»
		Resto de Europa y África.	1.376.100	883.000	926.675	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	355.750	425.000	149.300	»	»
		Resto de América.....	597.675	385.175	125.225	»	»
		Asia y Oceanía.....	13.100	13.825	8.900	»	»
		TOTAL.....	"	8.654.650	6.424.950	1.884.950	»
s 326	— en botellas.....		3.880	2.560	3.400	»	»
s 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....		1.993.845	1.362.655	173.005	»	»
s 328	— en botellas.....		6.705	3.870	2.475	»	»
s 329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	71.880	95.520	49.800	»	»
		Inglaterra.....	29.160	26.280	32.880	»	»
		Resto de Europa y África.	70.560	39.720	34.800	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	42.000	10.200	14.160	»	»
		Resto de América.....	135.120	195.840	10.920	»	»
		Asia y Oceanía.....	2.400	360	»	»	»
		TOTAL.....	"	351.120	367.920	142.560	»
s 330	— en botellas.....		106.350	182.250	7.800	»	»
s 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	41.580	19.305	11.880	»	»
		Inglaterra.....	130.735	151.635	88.550	»	»
		Resto de Europa y África.	81.565	72.545	23.760	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	19.360	10.835	7.645	»	»
		Resto de América.....	75.689	94.435	4.950	»	»
		Asia y Oceanía.....	55	3.025	»	»	»
		TOTAL.....	"	348.975	351.780	136.785	»
s 332	— en botellas.....		23.660	26.460	7.140	»	»
s 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	542.240	170.560	139.920	»	»
		Inglaterra.....	407.920	468.800	251.760	»	»
		Resto de Europa y África.	756.000	408.240	140.880	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	55.200	26.720	17.520	»	»
		Resto de América.....	20.880	»	22.880	»	»
		Asia y Oceanía.....	80	»	»	»	»
		TOTAL.....	"	1.782.320	1.074.320	572.960	»
s 334	— en botellas.....		»	»	»	»	»
s 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	28.260	13.590	20.520	»	»
		Inglaterra.....	7.830	7.470	6.750	»	»
		Resto de Europa y África.	46.260	32.940	7.830	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	8.730	30.060	19.440	»	»
		Resto de América.....	435.960	246.150	92.790	»	»
		Asia y Oceanía.....	3.420	4.320	1.170	»	»
		TOTAL.....	"	530.460	334.530	148.500	»
s 336	— en botellas.....		14.520	17.930	5.280	»	»
s 337	Vinos espumosos.....		4.000	3.600	2.000	»	»
s 338	Mistelas blancas.....		1.395	630	»	»	»
s 339	— tintas.....		2.880	3.820	»	»	»
s 340	Vinagre.....		1.140	1.410	1.110	»	»
s 341	Algarrobas ó garrofas.....		338	492	18.991	»	»
s 342	Alpiste.....		33.904	19.484	98.123	»	»
s 343	Paja y otros forrajes.....		121.523	65.723	58.119	»	»
s 344	Salvado.....		6.132	4.337	16.491	»	»
s 345	Tortas de linaza.....		5.385	5.025	»	»	»
s 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		1.152.467	886.901	637.980	»	»
s 347	— de frutas de todas clases.....		76.485	175.560	81.157	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
S 348	Sardinas en conserva..... Kilog.	1.053.502	854.666	640.261	»	»	»
S 349	Las demás conservas de pescados y mariscos.....	257.613	99.690	328.221	»	»	»
S 350	Conervas animales no expresadas..... "	27.277	14.369	16.284	»	»	»
S 351	Embutidos.....	32.287	27.533	39.055	»	»	»
S 352	Chocolate.....	2.047	1.176	1.264	»	»	»
S 353	Dulces.....	10.667	6.304	6.740	»	»	»
S 354	Huevos.....	15.941	15.929	29.651	»	»	»
S 355	Pasta para sopa.....	44.125	47.076	46.955	»	»	»
S 356	Pan.....	768	14.090	3.535	»	»	»
S 357	Galleta común.....	964	1.481	43.019	»	»	»
S 358	— fina.....	2.380	3.937	1.740	»	»	»
S 359	Queso.....	1.380	595	4.764	»	»	»
S 360	Miel de abejas.....	4.076	2.556	2.309	»	»	»
S 361	Melazas.....	»	»	»	»	»	»
<i>CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
A 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Kilog.	228	153	»	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... "	134	350	260	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma.....	222	»	88	»	»	»
A 365	Abanicos.....	511	1.665	597	»	»	»
A 366	Alpargatas..... Doc.	54.001	48.408	48.430	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	1.955	7.676	6.369	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas.....	"	"	"	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar.....	20	180	571	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala.....	"	"	263	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas.....	4.092	»	7	»	»	»
A 372	— en otras formas.....	2.064	9.529	34.373	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos.....	"	"	"	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes.....	5.711	3.441	8.742	»	»	»
A 375	Naipes.....	16.735	18.575	13.481	»	»	»
A 376	Petacas.....	"	274	»	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... Unid.	17.906	5.741	11.826	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro.....	4.236	284	1.738	»	»	»
A 379	— de otras clases.....	1.634	736	1.114	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	7	217	417	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio.....	"	93	264	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... Unid.	19	63	196	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... Kilog.	»	343	79	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1913	1914	1915	1913	1914	1915
<b>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
s 348	Sardinas en conserva.....	Ptas. 1.580.253	1.281.999	960.392	»	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos.....	" 450.823	171.458	574.387	»	»	»
s 350	Conervas animales no expresadas.....	" 54.554	28.738	32.568	»	»	»
s 351	Embutidos.....	" 113.005	96.366	136.693	»	»	»
s 352	Chocolate.....	" 6.141	3.528	3.792	»	»	»
s 353	Dulces.....	" 26.668	15.760	16.830	»	»	»
s 354	Huevos.....	" 17.535	17.522	22.616	»	»	»
s 355	Pasta para sopa.....	" 28.681	30.509	30.521	»	»	»
s 356	Pan.....	" 269	4.932	1.237	»	»	»
s 357	Galleta común.....	" 415	637	18.498	»	»	»
s 358	— fina.....	" 4.760	7.874	3.486	»	»	»
s 359	Queso.....	" 2.070	893	7.146	»	»	»
s 360	Miel de abejas.....	" 3.261	2.045	1.847	»	»	»
s 361	Melazas.....	" »	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....		" 38.537.260	38.198.226	32.181.653	»	»	»
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar.....	Ptas. 1.140	765	»	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines.....	" 5.628	14.700	10.920	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma.....	" 16.650	»	6.600	»	»	»
A 365	Abanicos.....	" 12.775	41.625	14.925	»	»	»
A 366	Alpargatas.....	" 459.009	411.468	411.655	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata.....	" 23.460	92.112	76.428	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas.....	" »	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar.....	" 1.120	10.080	31.976	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil 6 bala.....	" »	»	473	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas, — en otras formas.....	" 49.104	»	84	»	»	»
A 372	Hules y encerados para suelos.....	" 37.152	171.522	618.114	»	»	»
A 373	Juegos y juguetes.....	" »	»	»	»	»	»
A 374	Naipes.....	" 45.688	27.528	69.936	»	»	»
A 375	Petacas.....	" 83.675	94.875	67.405	»	»	»
A 376	Paraguas y sombrillas.....	" »	4.110	»	»	»	»
A 377	Sombreros de fieltro.....	" 89.530	28.705	59.130	»	»	»
A 378	— de otras clases.....	" 21.180	1.420	8.690	»	»	»
A 379	Lámparas y arañas de todas clases.....	" 4.902	2.203	3.342	»	»	»
A 380	Objetos de escritorio.....	" 42	1.302	2.502	»	»	»
A 381	Pinturas al óleo.....	" 152	504	1.568	»	»	»
A 382	Artículos no expresados.....	" »	1.715	395	»	»	»
A 383							
TOTAL DE LA CLASE.....		" 851.207	905.383	1.386.855	»	»	»

**RESUMEN del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado en África, en las épocas**

## **BUQUES ENTRADOS**

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ENERO DE								
	1913			1914			1915		
	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	TONELADAS DE arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías descargadas.
CARGADOS									
Vapores.....	495	465.473	142.239	526	528.480	196.162	359	345.034	99.960
De vela.....	319	391.576	306.675	356	422.671	327.693	128	165.228	110.462
EN LASTRE									
Vapores.....	197	193.602	»	233	226.756	»	210	201.828	»
De vela.....	448	843.607	»	435	926.361	»	177	333.425	»
TOTALES.....	1.705	1.908.309	456.261	1.785	2.119.572	531.969	1.028	1.056.880	215.856

## **BUQUES ENTRADOS**



## ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

### RESINA OSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

#### RESINA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre 1914.....	169.599
<b>Importada en Enero de 1915:</b>	
De los Estados Unidos.....	,
TOTAL.....	169.599
Bajas en Enero de 1915.....	18.400
Existencias para Febrero de 1915.....	151.199
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
<b>(1) Derechos pagados:</b>	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1915.....	,

#### EXPORTACIÓN DE JABÓN

	<i>Kilogramos.</i>
Exportado desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1915.....	,
Para Cuba.....	92.000
Para Puerto Rico.....	,
Introducido en el depósito comercial.....	,
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	92.000
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
<b>(2) Derechos devueltos:</b>	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1915.....	,
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	,

(1) y (2) Las cuentas de derechos pagados y datados, y la de derechos devueltos, son completamente independientes por res ponder á fines, tramitación y fechas distintas.

**HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS**

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1908)

**HILAZA IMPORTADA**

	<i>Kilogramos.</i>
(1) Existencias en 31 de Diciembre de 1914.....	8.256
Importada en Enero de 1915.....	»
Existencias para Febrero de 1915.....	»
 <i>Derechos pagados:</i>	
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1915.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

**EXPORTACION DE TEJIDOS**

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1. <sup>o</sup> á 31 de Enero de 1915.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	»

**CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS**

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

**IMPORTACION DE CILINDROS**

No hubo movimiento.

**NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCION DEL ACEITE DE COCO**

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

**NUEZ DE COPRA IMPORTADA**

No hubo movimiento.

**EXPORTACION DE ACEITE DE COCO**

No hubo movimiento.

(1) Esta existencia es el saldo que resulta rebajando de los 14.030 kilogramos importados hasta Diciembre anterior, los 5.774 exportados en los doce meses de 1914. Véase el cuaderno anterior.

## ADMISSIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

### IMPORTACION

**Hoja de lata para la fabricación de envases.**

	<i>Kilogramos.</i>
Existencia pendiente de exportación en fin de Diciembre de 1914.....	7.177.995
Importada en Enero de 1915.....	>
TOTAL.....	7.177.995
Bajas de Enero por cantidades exportadas y caducadas.....	316.256
Existencias para el mes de Febrero de 1915.....	6.861.739
	<i>Pesetas.</i>
Por las existencias pendientes de exportación en fin de Diciembre de 1914.....	1.004.919
Por lo importado en el mes de Enero de 1915 .....	>
TOTAL .....	1.004.919
Bajas por derechos de lo exportado y caducado en Enero de 1915.....	44.276
DERECHOS DE LAS EXISTENCIAS PENDIENTES DE EXPORTACIÓN EN FIN DE ENERO DE 1915.....	960.643

### EXPORTACION DE ENVASES

	<i>Kilogramos.</i>
Exportados en Enero de 1915.....	304.247
Cantidades dadas de baja por caducidad del plazo reglamentario en fd.....	12.009
TOTAL DATA IDEM.....	316.256
	<i>Pesetas.</i>
En el mes de Enero de 1915 .....	70.680
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	70.680

(1) y (2) Se advierte que la cuenta de carga y dada de los derechos de hoja de lata no debe confundirse con la de derechos devueltos, por ser independientes y llevar tramitación y plazos muy distintos.

## Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
Derechos de importación..... Ptas.	15.036.413	16.202.097	8.797.883	»	»	»
Recargo transitorio..... "	10.046	149.896	168.289	»	»	»
Derechos de exportación..... "	233.248	177.483	164.649	»	»	»
Impuesto de los transportes por mar y a la salida por las fronteras..... "	1.839.229	1.801.158	850.944	»	»	»
— de tonelaje..... "	114.395	83.889	51.291	»	»	»
Derechos menores.....	111.476	111.569	115.063	»	»	»
— de cuarentena y lazareto..... "	13.241	16.679	7.741	»	»	»
— de Aduanas por material de obras públicas..... "	"	"	"	»	»	»
TOTALES..... "	17.358.048	18.542.771	10.155.860	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	14.775.000	14.775.000	14.666.667	»	»	»
Diferencia de más.....	2.583.048	3.767.771	»	»	»	»
— de menos..... "	"	"	4.510.807	»	»	»

## Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
Bacalao..... Ptas.	1.036.087	810.759	911.713	»	»	»
Cacao..... "	248.858	433.429	202.582	»	»	»
Café..... "	3.205.765	1.759.309	1.929.063	»	»	»
Petróleos..... "	1.372.576	1.352.783	1.068.410	»	»	»
Trigo..... "	339.804	3.055.181	203.996	»	»	»
Los demás cereales..... "	382.781	424.720	85.389	»	»	»
TOTALES..... "	6.585.371	7.836.181	4.431.153	»	»	»
Total de los derechos de importación y recargo transitorio..... "	15.046.459	16.351.193	8.966.172	»	»	»
Corresponde a los demás artículos..... "	8.461.088	8.515.012	4.535.019	»	»	»

## Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
Impuesto sobre el azúcar..... Ptas.	4.849.273	4.371.702	2.514.213	»	»	»
— sobre la fabricación de alcoholos..... "	649.290	649.529	670.315	»	»	»
— sobre la achicoria..... "	61.807	56.208	53.516	»	»	»
Arbitrios sobre los puertos franceses de Canarias..... "	434.285	384.783	261.959	»	»	»
Total de impuestos especiales..... "	5.994.655	5.462.222	3.500.003	»	»	»
Idem id. de Aduanas..... "	17.358.048	18.542.771	10.155.860	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL..... "	23.352.703	24.004.993	13.655.863	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... "	19.850.000	19.850.000	19.658.334	»	»	»
Diferencia de más.....	3.502.703	4.154.993	»	»	»	»
— de menos..... "	"	"	6.002.471	»	»	»

**RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1915, 1914 y 1915.**

**IMPORTACION**

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
I..... Ptas.	9.669.964	10.828.316	5.613.118	»	»	»
II..... "	8.205.557	5.840.610	1.772.488	»	»	»
III..... "	10.760.465	9.115.244	6.667.773	»	»	»
IV..... "	12.833.683	15.450.658	25.248.642	»	»	»
V..... "	3.494.601	2.998.197	1.622.655	»	»	»
VI..... "	1.642.841	949.511	441.579	»	»	»
VII..... "	2.002.647	1.343.435	1.156.628	»	»	»
VIII..... "	1.601.784	1.039.459	567.833	»	»	»
IX..... "	5.226.170	3.338.242	1.509.417	»	»	»
X..... "	6.369.109	4.985.233	3.782.409	»	»	»
XI..... "	12.952.029	14.047.136	5.888.841	»	»	»
XII..... "	21.621.162	22.478.368	10.692.846	»	»	»
XIII..... "	1.978.360	1.529.305	838.684	»	»	»
Sacos envases.—Disposición 5. <sup>a</sup> .....	736.291	320.616	159.348	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	14.400	»	7.200.000	»	»	»
Especiales..... { Plata en fdem fd.....	336.477	81.380	48.392	»	»	»
Los demás..... "	1.841.908	1.726.716	2.776.440	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA..... "	101.287.448	96.072.426	75.987.093	»	»	»

**EXPORTACION**

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
I..... Ptas.	15.051.261	11.804.082	4.457.161	»	»	»
II..... "	11.722.578	11.196.376	9.451.888	»	»	»
III..... "	3.030.897	3.308.975	1.979.196	»	»	»
IV..... "	5.147.777	4.462.060	10.647.886	»	»	»
V..... "	422.849	453.286	545.021	»	»	»
VI..... "	2.557.209	1.842.640	30.777.193	»	»	»
VII..... "	265.378	345.965	113.980	»	»	»
VIII..... "	1.167.097	1.012.262	617.728	»	»	»
IX..... "	4.986.200	5.556.170	3.368.620	»	»	»
X..... "	5.041.341	2.395.875	8.086.431	»	»	»
XI..... "	343.800	514.076	292.766	»	»	»
XII..... "	38.537.260	38.198.226	32.181.653	»	»	»
XIII..... "	851.207	905.383	1.386.855	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	5.120	26.320	»	»	»	»
Plata en fdem fd.....	1.764.950	1.273.670	365.685	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA..... "	90.894.924	83.295.366	104.272.063	»	»	»

NOTA.—Los valores de 1913 y de 1914 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1915 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (\*)

<b>IMPORTACIÓN (**)</b>	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1913	1914	1915	1913	1914	1915
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Animales vivos.....	1.743.895	1.034.721	184.875	»	»	»
Primeras materias.....	43.061.040	41.728.029	43.958.556	»	»	»
Artículos fabricados.....	34.510.474	30.749.928	13.902.424	»	»	»
Substancias alimenticias.....	21.621.162	22.478.368	10.692.846	»	»	»
	100.936.571	95.991.046	68.738.701	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	14.400	»	7.200.000	»	»	»
Plata en idem fd.....	336.477	81.380	48.392	»	»	»
<b>TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA.....</b>	<b>101.287.448</b>	<b>96.072.426</b>	<b>75.987.093</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>EXPORTACIÓN</b>						
Animales vivos.....	3.095.564	369.528	266.814	»	»	»
Primeras materias.....	26.944.112	23.704.448	15.019.850	»	»	»
Artículos fabricados.....	20.547.918	19.723.174	56.438.061	»	»	»
Substancias alimenticias.....	38.537.260	38.198.226	32.181.653	»	»	»
	89.124.854	81.995.376	103.906.378	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	5.120	26.320	»	»	»	»
Plata en idem fd.....	1.764.950	1.273.670	365.685	»	»	»
<b>TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA.....</b>	<b>90.894.924</b>	<b>83.295.366</b>	<b>104.272.063</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

(\*) Las partidas señaladas con AV forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(\*\*) Estas cifras comprenden la importación general y parte de la especial (oro, plata y tabaco).

Madrid, 27 de Febrero 1915.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,  
José Valdés.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca-captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 605 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1704

AGUIRRAURRETA REY, Angel; natural de Coín, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1509

1705

AMADOR GARCIA, Juan; de diecinueve años, hijo de Rosendo y Custodia, de estado soltero, profesión esquilador, que ha tenido su vecindad en Montegiarr; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Iznalloz, á constituirse en prisión y ampliarse indagatoria. 1539

1706

ANTOLIN RAFALES, Dolores; de profesión sirvienta, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cadena, 17, tercero-segunda; procesada por amaneamiento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 1513

1707

ARACIL FORQUERA, Ana María; domiciliada últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, para responder de los cargos que la resultan en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 2341

1708

ARGELLES SANCHEZ, Sinforosa, conocida por Flora; natural de Langreo, de estado casada, profesión jornalera, de treinta y seis años, hija de Feliciano y María; domiciliada últimamente en San Roque del Acebal; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llanes, ó Audiencia Provincial de Oviedo. 2389

1709

AUTRAN VILARDELL, Fernando; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pasaje del Toso, 11, tienda; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 1516

1710

BARCELÓ AYALA, Eugenio; natural de Alcalá de Chisvert, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Arbós (Tarragona); procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 2360

1711

BATALLA IGLESIAS, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y Emilia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 2355

1712

BRITO CLARA, Francisco; súbdito portugués, de cuarenta y un años, trabajador, alto, delgado, moreno, sin afeitar, viste traje oscuro muy deteriorado; en otras ocasiones trabajó en Valverde del Camino, en las viñas; domiciliado últimamente en la mina de La Concepción, término de Almonaster la Real; procesado en causa número 46 del corriente año, por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 2345

1713

BURGUERA MARQUINEZ, Bernardo; natural de Ijona, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser citado y emplazado ante la Audiencia, en la causa expresada, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde. 1523

1714

CAMPO LOPEZ, Vicente; de dieciocho años, hijo de Ramón y Vicenta, natural y vecino de Madrid, con residencia en la Carretera de Extremadura, número 14; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, en término de diez días, para ser reducido á prisión y notificárle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que se lo instruye por estafa y oírle declaración indagatoria. 1534

1715

CAMPOS LOPEZ, Adrián; gitano; domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá el día 15 de Marzo actual, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Cáceres, para asistir como procesado al acto del juicio por jurados, en causa que se le sigue por falsedad. 1527

1716

CAMPOS LOPEZ, Adrián; hijo de José y Ana, natural y vecino de Badajoz, de estado soltero, profesión esquilador, de treinta á treinta y cinco años; procesado en causa por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Coria, para ser reducido á prisión. 2372

1717

CASTILLO CAÑADAS, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, y trabaja ba en la fábrica de E. Garcé y Compañía, carretera del Parque; procesado por el delito de resistencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 1547

1718

CUBERO MORENO, Antonio; casado con Carmen Montes Caballero, vecino de Castro del Río, calle Baño, 14, y Antonio Cubero Jiménez, ambos de treinta á treinta y cinco años, naturales de Doña Mencia, estatura baja, uno rubio y otro moreno; comparecerán, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para ser constituidos en prisión, pues así está decretada en sumario por hurto de reses en el cortijo Hazuelas Altas. 2370

## Juzgados de Primera Instancia.

### FUENTE DE CANTOS

Por la presente se hace saber al procesado Juan Vaza Saavedra, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y Purificación, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuente del Maestre, hoy de ignorado paradero, que por auto de fecha 26 de Febrero último se ha declarado concluso el sumario seguido en su contra en el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos con el número 210 de 1914 por el delito de hurto de cerdos, y se le cita y emplaza ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, por término de diez días, á fin de que comparezca ante la misma á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que puede designar en el acto para su defensa y representación en dicho sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados por el turno de oficio.

Dado en Fuente de Cantos á 5 de Marzo de 1915.—José María Gordo.

JO—2376

### CHINCHON

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Emilio Cebrián de la Cantolla, ocurrida en Arganda del Rey, de donde era vecino, el día 3 de Febrero último, cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo D.<sup>a</sup> Dionisia, D.<sup>a</sup> Adelaida, D.<sup>a</sup> Sofía y D.<sup>a</sup> Lucrecia Cebrián de la Cantolla, y sobrinos D.<sup>a</sup> María del Consuelo, D.<sup>a</sup> María del Carmen, D. Diódoro, D.<sup>a</sup> Sotera-Adriana y D. José Cebrián y Alonso, en representación de su finado padre D. Antonio-José-Manuel Cebrián de la Cantolla, sin perjuicio de los derechos que corresponden á la viuda D.<sup>a</sup> María Luisa Rodríguez Villameitide y Martínez, por su cuota usufructuaría, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Chinchón, 9 de Marzo de 1915.—Vicente Crespo.—Ante mí, Juan Escanellas.

X—527

### MADRID—BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría del que rebrenda, se sigue juicio ejecutivo á instancia de D. Rodrigo García Pérona contra D. Alfonso, D.<sup>a</sup> Francisca y doña Concepción Pascual Saldaña, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

«Sociedad.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Diciembre de 1914, el señor D. Tomás Forns y Contera, Juez municipal é interino de primera instancia del

distrato de Buenavista de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Rodrigo García Perona, mayor de edad, casado y de esta vecindad, á quien defiende el Letrado don Pascual Ríos y representante el Procurador D. Mariano García Estebaranz, contra don Alfonso, D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Concepción Pascual Saldaña, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, y...

«Falló que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra D. Alfonso, D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Concepción Pascual Saldaña, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago á D. Rodrigo García Perona, de la suma de 12.138 pesetas de principal, intereses convenidos de ella, á razón del 6 por 100 anual, desde 23 de Agosto de 1913, dividiéndose estas responsabilidades entre los tres deudores en la forma siguiente: el D. Alfonso, por 4.664 pesetas é intereses correspondientes; D.<sup>a</sup> Francisca, por 5.097 pesetas é iguales intereses, y D.<sup>a</sup> Concepción, por 2.367 pesetas y los mismos intereses, condenando á los tres ejecutados al pago de todas las costas causadas en estos autos.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Forns.

»Publicación. — Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Tomás Forns y Contera, Juez municipal é integrante de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de hoy, 5 de Diciembre de 1914, doy fe. — Ante mí, P. S., Manuel Leira.»

X—536

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 192 de orden del año actual, contra Fermín Díaz Castro, por desobediencia y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Avelino Cañete y D. Gonzalo Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fermín Díaz Castro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Fermín Díaz Castro, por la falta de desobediencia á la pena de 15 pesetas de multa y reprobación, y por la de uso armas sin licencia, á la pena de 30 pesetas, también de multa, ambas con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; se decretó el comiso de la navaja ocupada, y notifíquesele esta resolución por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Avelino Cañete. — Gonzalo Fernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á denunciado Fermín Díaz Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 2 de Marzo de 1915. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—2456

##### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.234, seguido en este Juzgado contra Manuel García García y otros, por arrojar arena en la vía pública, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Jerónimo M. Betegón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel García García, Antonio Saavedra Vedia y Miguel Velasco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel García García, Antonio Saavedra Vedia y Miguel Velasco, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y notifíqueseles este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Ricardo González. — Jerónimo M. Betegón.»

»Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 17 de Febrero de 1915. — El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—2053

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.321, seguido en este Juzgado contra Joaquina Sasol Llanos, por daños y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Miguel J. Molina y D. Eduardo García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Joaquina Sasol Llanos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquina Sasol Llanos, á la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos de palabra, cinco días de arresto por la de daños, indemnización de 16,16 pesetas á la denunciante y al pago de las costas,

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Miguel J. Molina. — Eduardo García.

»Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Joaquina Sasol Llanos, expido la presente en Madrid, á 15 de Febrero de 1915. — El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—1951

En el expediente de juicio verbal de faltas número 26, seguido en este Juzgado contra Isabel Fernández Delicado y otro, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Valverde Iarcillán, Dominga de Lucas Villanueva é Isabel Fernández Delicado de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Valverde Iarcillán, Dominga de Lucas Villanueva é Isabel Fernández Delicado de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Valverde Iarcillán, Dominga de Lucas Villanueva é Isabel Fernández Delicado de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Ricardo González. — Benito Prior.

»Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Isabel Fernández Delicado expido la presente en Madrid á 22 de Febrero de 1915. — El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—2266

#### Jurisdicción de Guerra

##### ALCAZARQUIVIR

D. Ramón García Moreiro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintendido del soldado del mismo Cuerpo Luis Puertas Martínez.

Por el presente oficio, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado soldado á su fallecimiento, que tuvo lugar en el destacamento de Tz-elatza el día 9 de Octubre de 1913, al ser atacado por el enemigo, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería,

comparezca en este Juzgado, sito en Alcazarquivir (Marruecos), Campamento del Meuzak, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Alcazarquivir (Marruecos), 13 de Febrero de 1915.—Ramón García.

JG—1154

#### MADRID

Visto el presente expediente de alcance y reintegro seguido contra D. Adalberto Díaz Mor y otros por descubiertos en las pagadurias que desempeñaba el primero en la isla de Puerto Rico:

Resultando que en el mes de Octubre de 1897 desapareció de su destino en la isla de Puerto Rico el Oficial primero de Administración Militar D. Adalberto Díaz Mor, de cuya desaparición tuvo noticia la Autoridad militar de dicha isla, quien dispuso la formación de causa y la instrucción del oportuno expediente, para llegar en conocimiento de los saldos que el citado Oficial dejaba en las habilitaciones que desempeñaba:

Resultando que según las liquidaciones obrantes á los folios 142 y 143, el alcance á perseguir era de 15.680 pesos 16 centavos, por libramientos cuya inversión no estaba justificada:

Resultando que más tarde se descubre otro desfalco, importante 1.341 pesos 91 centavos, por cuatro cargos satisfechos por los interesados y no reintegrados á la Hacienda por el Oficial Díaz Mor:

Resultando que también existen cargos á favor de diferentes Cuerpos por anticipos que hicieron al repetido Oficial como Habilitado de expectantes á embarco:

Resultando que siendo las dos primeras partidas las únicas cuyo descubrimiento afecta directamente al Erario público, á perseguir su reintegro se han limitado estas diligencias:

Resultando que interesado en repetidas ocasiones de la Comisión liquidadora de la Subintendencia de Puerto Rico, manifestase las liquidaciones completas de las pagadurias y habilitaciones que desempeñó D. Adalberto Díaz Mor, contesta á folio 410 no es posible facilitar dichas liquidaciones, por lo cual entiende esta Instrucción deben admitirse como exactas las cantidades citadas en los anteriores Resultados:

Resultando que según testimonio unido al folio 24 y siguiente de la tercera pieza, se ha declarado en rebeldía al ex Oficial Díaz Mor, para cuya comparecencia en autos se hicieron las oportunas requisitorias, no consideró el Juez que suscribe de capital importancia insertar en los periódicos oficiales ó cursar por la vía diplomática los pliegos de cargo al responsable directo:

Resultando que comprobado que al desaparecer Díaz Mor desempeñaba diversas pagadurias y habilitaciones, que se citan en los folios 205 á 207, en todas ellas desfalcó, excepto en las pagadurias de la Comisión topográfica de Estado Mayor, en la Comandancia de Ingenieros y en la de Limpieza de edificios militares, únicas intervenidas por Comisarios de Guerra:

Resultando que en la expedición de los libramientos y no justificación de lo invertido, que originaron los desfalcos, intervinieron D. Teobaldo Díaz Estévez, D. Francisco de la Vega, D. Pascual Rubín, D. Pedro Recaj Español y don Eduardo Pérez Fillo:

Resultando que oportunamente se instruyeron expedientes de solvencia é insolvenza contra los Subintendentes militares D. Teobaldo Díaz Estévez y don Francisco de la Vega, no habiendo sido posible terminar el referente al primero, y concluso el segundo con la declaración de insolvenza, si bien se le hizo una retención de 329 pesos 15 centavos (1.645 pesetas 75 céntimos):

Resultando que en piezas seguidas contra D. Pascual Rubín y D. Pedro Recaj se les descontaron 58 pesetas y 1.350 pesetas, respectivamente, cuyas sumas, con las 1.645 pesetas 75 céntimos, retenidas al señor de la Vega, en junio 3.053 pesetas 75 céntimos, han sido ingresadas en el Tesoro, según carta de pago que se une al folio 29 de la tercera pieza:

Considerando que deben admitirse como definitivas las cifras de 15.680 pesos 16 centavos y 1.341 pesos 91 centavos, por haber sido facilitadas por la Comisión liquidadora de la Subintendencia Militar de Puerto Rico, como resultado de ajustes de presupuestos y rendición de las cuentas de gastos públicos de los ejercicios 1896-97 y 1897-98 por dicha Comisión:

Considerando que los Subintendentes militares, fallecidos, D. Teobaldo Díaz Estévez y D. Francisco de la Vega han incurrido en responsabilidad subsidiaria por haber autorizado con su firma los libramientos desfalcados que se detallan al folio 142, los cuales fueron expedidos sin que se cumplimentase lo dispuesto en el artículo 40 de las Instrucciones de Hacienda de 1870, en el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1877, inserto en las Instrucciones de Hacienda pública de la isla de Puerto Rico, fecha 31 de Octubre de 1882:

Considerando que también han incurrido en responsabilidad los citados Jefes por no haber cumplimentado con respecto al relevo del destino de pagador de expectantes á embarco del Sr. Díaz Mor, lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Militar de 4 de Marzo de 1884 y Real orden de 31 de Julio de 1889 (*Colección Legislativa* número 356):

Considerando que no habiendo oportunamente declinado su responsabilidad el Comisario fallecido D. Pedro Recaj, ha incurrido en responsabilidad por las razones expuestas en la providencia de retención de sueldos:

Considerando que igualmente han incurrido en responsabilidad el Comisario de Guerra D. Marceliano Cancio y el Oficial primero D. Eduardo Pérez Fillo por haber autorizado con su firma los libramientos que á ellos se refiere (folio 142):

Considerando que el Comisario Interventor del servicio de alquileres D. Ramón Poveda justificó oportunamente ha-

ber cumplido las prácticas reglamentarias, debe considerársele exento de responsabilidad:

Considerando que no debe exigirse responsabilidad al personal que intervino en la tramitación de los cargos mencionados á los folios 244 y 245, por el mal estado de los libros, que desde años anteriores carecían de los asientos de movimientos de cargos:

Vista la legislación citada anteriormente y el artículo 284 del Reglamento de Contabilidad para las Oficinas de Administración Militar de 6 de Febrero de 1871, el Jefe que suscribe dicta el siguiente fallo:

Primer. Declaro responsable directo al pago de la suma total de 17.022 pesos 7 centavos, equivalentes á 85.110,35 pesetas, al ex Oficial primero de Administración Militar D. Adalberto Díaz Mor, declarado en rebeldía.

Segundo. Responsable subsidiario por la suma de 4.044 pesos 64 centavos, equivalentes á 20.223,20 pesetas, al Subintendente Militar, fallecido, D. Teobaldo Díaz Estévez, á que asciende la tercera parte del importe de los libramientos que autorizó con su firma.

Tercero. Responsable subsidiario al pago de 1.400 pesos (7.000 pesetas) al Subintendente, fallecido, D. Francisco de la Vega, por igual motivo que el Sr. Díaz Estévez.

Cuarto. Responsable subsidiario al pago de 4.166 pesos 30 centavos (20.831,50 pesetas) al Comisario de Guerra, fallecido, D. Pedro Recaj Español, puesto que autorizó con su firma, como Interventor, los libramientos detallados al folio 142.

Quinto. Responsable subsidiario al reintegro de 105 pesos (525 pesetas) al Comisario de Guerra D. Marceliano Cancio, por iguales razones que el anterior.

Sexto. Responsable subsidiario al pago de 183 pesos 33 centavos (916,65 pesetas) al Oficial primero D. Eduardo Pérez Fillo.

Séptimo. Exento de responsabilidad al Comisario D. Ramón Poveda.

Octavo. Que procede declarar la insolvenza del responsable directo y la del subsidiario D. Francisco de la Vega.

Noveno. Que procede declarar partida fallida la suma de 40.910,25 pesetas, diferencia entre el alcance total de 85.110,35 pesetas, y las 3.053,75, reintegradas é ingresadas en el Tesoro público, más las sumas á reintegrar por los subsidiarios; en total, 41.146,35 pesetas.

Décimo. Que una vez aprobado por la Superioridad este fallo, deben tramitarse los respectivos expedientes de solvencia é insolvenza contra D. Teobaldo Díaz Estévez y D. Pedro Recaj, y perseguir los reintegros que deben efectuar D. Marceliano Cancio y D. Eduardo Pérez Fillo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, remítanse estas actuaciones originales á dicho alto Tribunal, en consulta de este fallo.

Madrid, 12 de Abril de 1914.—Emilio Chacón.  
JG—263